

ACTA No. 94/2018

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 A.M. (DIEZ HORAS) del día **MIÉRCOLES 28 DE MARZO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **OCTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Propuesta del **Presiden Municipal** para la posible autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al convenio y anexo técnico de subsidio para la seguridad pública (FORTASEG 2018).
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO", ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, con superficie de 2,200 metros cuadrados; promovido por la empresa "Súper Servicios Moreno" S.A. de C.V.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto la solicitud de jubilación de la Psicóloga Graciela Díaz Gómez, quien ocupa el puesto de policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización de la solicitud que remitió el C. Herminio Juárez Hernández, para el cambio de nombre de un lote 85 manzana 3 individual en el Panteón de Dolores, en virtud de que está registrada a nombre de su finado cuñado, de nombre Aurelio Ramírez Flores.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima y Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud que hace el señor Salvador López Molina, respecto a la entrega real y material así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higueras de esta ciudad de Tecomán, Colima.
- 9.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la

modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, colima, en lo referente a clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (MB2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad alta (MD3-45), de una fracción del predio rústico denominado la Pipima con una superficie de 71,283.202 m2, localizada al noreste de la ciudad de Tecomán col.

10.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, colima, respecto a la solicitud de autorización a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo RU-MP-37, que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para la fracción del predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, localizado al Norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "DE LA JUVENTUD", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y anexas, con título de propiedad 000000002335, localizada al oeste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Modificación al programa de desarrollo urbano centro de población Tecomán, Colima, en lo relativo a su zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, de un predio urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz No. 797 en la Colonia Unión de esta ciudad de Tecomán, Colima, promovido por inmobiliaria BLAMA, S.A. de C.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ LUÍS BARTOLO SIMÓN para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ PADILLA PÉREZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de comodato con la SEDESOL.

18.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos humanos y vivienda respecto al Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL INSURGENTES II" donde se propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del programa parcial de urbanización Fraccionamiento "de la juventud", propiedad del mismo solicitante.

19.- Solicitud que presenta el C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Presidente de la H. Junta de Cerro de Ortega, en la que solicita licencia para separarse del cargo de manera indefinida por tiempo indeterminado.

20.- propuesta que presenta el presidente municipal de la iniciativa de acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, para la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.

21.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, FRANCISCO MADRIGAL DELGADO, REGIDOR, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: Perla Rocío Anguiano Balbuena por motivos personales, quien se comunicó que se encuentra fuera del municipio y Arturo García Arias por motivos de salud de su señora madre. Y se toma nota de la notificación del Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, quien

ha dicho que se ha retirado del Partido Movimiento Ciudadano y que ha quedado como REGIDOR INDEPENDIENTE. Por lo tanto existe quórum legal. -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **MIÉRCOLES 28 DE MARZO del 2018 (dos mil dieciocho)**,), siendo las **10:00 A.M. (DIEZ HORAS)** declaro legalmente instalada esta **OCTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el cual se transcribe:

ORDEN DEL DÍA DE LA FORMA QUE LES FUE ENVIADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Propuesta del Presiden Municipal para la posible autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al convenio y anexo técnico de subsidio para la seguridad pública (FORTASEG 2018).
- 5.- Dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda respecto a la incorporación municipal del programa parcial de urbanización "Comercial Moreno", ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, con superficie de 2,200 metros cuadrados; promovido por la empresa "súper servicios Moreno" S.A. de C.V.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto la solicitud de jubilación de la Psicóloga Graciela Díaz Gómez, quien ocupa el puesto de policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización de la solicitud que remitió el C. Herminio Juárez Hernández, para el cambio de nombre de un lote 85 manzana 3 individual en el Panteón de Dolores, en virtud de que está registrada a nombre de su finado cuñado, de nombre Aurelio Ramírez Flores.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima y Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud que hace el señor Salvador López Molina, respecto a la entrega real y material así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higueras de esta ciudad de Tecomán, Colima.
- 9.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, colima, en lo referente a clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (h3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de mixto de barrio intensidad media (mb2-5) y (mb2-6) a mixto de barrio intensidad alta (mb3-66) y (mb3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (md2-3) a corredor urbano mixto intensidad alta (md3-45), de una fracción del predio rústico denominado la Pipima con una superficie de 71,283.202 m2, localizada al noreste de la ciudad de Tecomán col.
- 10.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, colima, respecto a la solicitud de autorización a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro

de población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo RU-MP-37, que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para la fracción del predio rustico denominado San Antonio, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, localizado al norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "de la juventud", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y anexas, con título de propiedad 00000002335, localizada al oeste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano centro de población Tecomán, Colima, en lo relativo a su zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, de un predio urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz no. 797 en la colonia Unión de esta ciudad de Tecomán, Colima, promovido por inmobiliaria BLAMA, S.A. de C.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ LUÍS BARTOLO SIMÓN para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ PADILLA PÉREZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de comodato con la SEDESOL.

18.- Clausura de la sesión.

Terminada lectura, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta.... En el punto 11 que habla de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda respecto de un predio que está en la Av. la Juventud es un predio donde tiran basura donde está el kiosco en esa zona, va ligado a otra propuesta integrada que no parece aquí y pido se integre que sería el punto 13 intermedio porque parte de las áreas de cesión están intercambiando una con otra para poder permutar. El Presidente Municipal propuso de incluya al final. Continuó el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, manifestando.... En el punto 6 se trata de una jubilación de la psicóloga, ver la posibilidad de manejarlo directamente aquí obviando el trámite a comisión. **El Presidente Municipal** manifiesta que esta de acuerdo en que salga de una vez.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que a propuesta del Regidor Cruz Lizárraga se propone que en el punto 18 que estaba la clausura se inserte el **dictamen de la Comisión de Asentamientos humanos y vivienda respecto al Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL INSURGENTES II"** donde se propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del programa parcial de urbanización Fraccionamiento "de la juventud", propiedad del mismo solicitante.

Y se propone incluir en el punto 19.- un punto más, me acaba de llamar el **Presidente de la Junta de Cerro de Ortega** quien solicita una licencia para

separarse del cargo de manera indefinida por tiempo indeterminado, para tratar asuntos personales, ahorita viene él para exponérselos. Y si ustedes tienen a bien incluirla en el orden del día. Y en el, **20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal de la iniciativa de acuerdo por el que se autoriza al municipio de Tecomán, estado de Colima, la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.** Este asunto le compete a Planeación.

No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación del **orden del día con la modificación** para agregar la **Propuestas mencionadas**, mismo que aparece en la primera parte de esta acta. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** Presentó una propuesta para la posible autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al convenio y anexo técnico de subsidio para la seguridad pública (FORTASEG 2018). Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a s fin de que haga uso de la voz el encargado de FORTASEG, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el **C.P. JOSE ALBERTO MORALES AGUILAR**. Informando que resultó aprobado por unanimidad, procediendo en ese momento el funcionario en mención manifestado de la siguiente forma..... Comentarles de manera muy rápida, como cada año en esta ocasión el Municipio de Tecomán ha sido beneficiado con recursos federales en el programa del subsidio para la Seguridad Pública que se conoce como FORTASEG, está la propuesta de autorización para que se realicen las adecuaciones presupuestales, tengo de manera impresa un papel de trabajo muy digerible, o ¿quieren que se los proyecte para que se den una idea de lo que se trata?. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz para manifestar.... Yo creo viéndolo así practico, si alguien tiene alguna duda al final del camino es un recurso que viene. **El Director de Recursos Materiales** continúa manifestando... En esta ocasión el Municipio de Tecomán recibió por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Federal de Seguridad Pública \$11,173,148.00 (Once Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos 00/100 m.n.), los cuales tienen una contra partida que es la aportación que realiza el Municipio de \$2,234,629.60 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 60/100 m.n.), lo que nos da un total de \$13,407,777.60 (Trece Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 60/100 m.n.), este es el papel de trabajo que les comentaba de cualquier forma les hago llegar un tanto para que lo tengan en sus manos para que le den una vista, pero así muy brevemente en el Programa de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, el Secretariado nos pide que llevemos a cabo una inversión por \$1,675,972.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 00/100 m.n.), en el programa de Fortalecimiento de las Capacidades del Municipio para la Evaluación de Control y Confianza \$666,000.00 (Seiscientos Sesenta y Seis mil pesos 00/100 m.n.), con 148 evaluaciones en el Programa

de Formación y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se habrán de invertir \$1,183,050.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres mil Cincuenta pesos 00/100 m.n.), en la parte de equipamiento de personal como cada año es obligatorio que por lo menos se le proporcionen dos juegos de uniformes a los elementos de Seguridad Pública, en este caso se van a incluir 60 chalecos antibalas para empezar a reponer los que de manera normal ya están perdiendo vigencia ya están caducos algunos de los chalecos que tienen actualmente entonces estamos tratando de reponerlos con nuevos se van a invertir \$5,020,000.00 (Cinco Millones Veinte Mil Pesos 00/100 m.n.), estamos hablando de 500 juegos de uniformes dos para cada elemento, zas, además se van a adquirir unidades igual que el año pasado, sabemos pues que las unidades tienen un desgaste muy importante se van a adquirir 4 unidades con una inversión de \$2,280,000.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 m.n.), equipadas obviamente como unidad de Seguridad Pública, se van a comprar equipos de Radio Comunicación por \$328,000.00 (Trescientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 m.n.), y en la parte de la aportación que realiza el Municipio igual que cada año, se autorizó que el incremento salarial de los policías se cobra con un esquema que se llama reestructuración y homologación salarial cada año se hace para que no le cueste realmente al Municipio si no sea parte del Programa FORTASEG, el incremento que se les otorga a los elementos de Seguridad Pública, por \$2,234,629.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 00/100m.m.), básicamente son los rubros en los que se habrá de invertir el recurso la solicitud que hacemos es para que se autorice que se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales correspondientes a fin de que podamos estar en la posibilidad de ejercer el recurso a la brevedad, una vez que se reciba aquí en el Ayuntamiento, ¿cualquier duda?. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** hace uso de la voz para preguntar... ¿habló de 4 (cuatro) vehículos?. **El Director de Recursos Materiales** contesta... si cuatro unidades con las especificaciones que requiere FORTASEG en cuanto a cilindraje y caballaje tienen que ser vehículos de trabajo pesado, en total son \$13,407,777.60 (Trece Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 60/100 m.n.), **El Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz para preguntar... para ¿cuándo opera este recurso?, para ¿cuándo ingresa? **El Director de Recursos Materiales** contesta... ya está la autorización por parte del Secretariado Ejecutivo Nacional a la Secretaría a la Hacienda para que transfiera el recurso en la primera ministración se recibe un 70% y en la segunda ministración estamos hablando más o menos en el mes de agosto se recibe el 30% restante. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz para manifestar... parece que está más o menos comprensible lo que nos acabas de señalar, lo que se pretende adquirir con este programa, sin embargo no sé la vez pasada, tuvimos una reunión por separado hicimos un análisis de cada cuenta y se nos dio algo pormenorizado, ahora puede ser que ya nos quede claro, sin embargo del ejercicio anterior fue muy cuestionado el tema de los uniformes cada vez que nos paramos con los policías se señala que compramos uniformes no se de dos o tres mil pesos de la primera generación y ellos nos aseguran que es como de la quinta, que son de los más corrientes que pueda haber y que estamos nosotros presentando uniformes muy costosos de primera calidad y sin embargo no corresponden y eso es lo que nos han venido señalando, en el tema de ese sentido tampoco los de la Comisión estuvimos en ningún evento, en ninguna entrega, no se informó nada y de repente si preocupa en ese sentido como se va a operar el

programa, sé que es un programa con reglas de operación bien marcadas, bien cuidadas bien delineadas, sin embargo si nos preocupa que no se haya considerado al Cabildo, nosotros no sabemos nada, los de la Comisión no sabemos nada, todo lo hacen haya ustedes, todo lo acomodan, todo lo dividen, todo lo informan y todo sucede y no está muy claro en ese sentido a mi si me preocupa, porque al igual le sucedió con una con un problema que tenemos ahí con algunos ascensos que lo hicieron de la noche a la mañana donde toda la corporación está inconforme porque no se hizo convocatoria de acuerdo al procedimiento, las gentes que ascendieron ellos dicen muchas cosas a nosotros no se nos presentó nada, nada más se nos dijo que si alguien quería que fuera y lo denunciara, pero ni a nosotros se nos dio cuenta del proceder y de la forma, tan ágil tan rápida tan pronta o tan escondida como se realizó este procedimiento, yo sí creo que es nuestra responsabilidad digo a nosotros también no lo señalan que estamos haciendo nosotros, se le está entregando ese tipo de uniformes y cómo es posible que no se siga los procedimientos para llevar a cabo los ascensos y que se marquen pues preferencias por algunos elementos que a juicio de ellos a la mejor no tenían, ellos hablaban de tiempo y que además que no tenían pues tampoco las condiciones para ascender, no nada más a un grado sino hasta dos, son los señalamientos que nos hicieron ellos y que nunca se nos dio cuenta nunca, se nos informó, solamente nos dijeron insisto en esta reunión el día que pedimos cuentas que si alguien estaba inconforme que fuera y se quejara que podía hacerlo, entonces si me preocupa porque de aquí es de donde vamos a invertir todos esos recursos, y lo sé porque son programas muy bien vigilados, traen reglas de operación muy especiales a mi si me gustaría ahí en ese sentido pues que tuviéramos nosotros la suficiente información y más que la información pues que realmente se nos tomara en cuenta, porque insisto nosotros no nos hemos parado allá al menos que tengamos algún asunto a lo mejor personal, incluso cuando vamos ni nos dejan entrar. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz para comentar.... Mire Regidor entiendo perfectamente tu posicionamiento hablas de ellos más no dices nombres, más bien hablas tú, te contra dices en algo dices es un tema mucho muy vigilado, efectivamente amigo es un tema verdaderamente mucho, mucho muy vigilado si, o sea si hay algún elemento de la policía o más bien en esta administración a quien les han tenido verdaderamente las atenciones incluso, les quiero decir algo hasta en el pago, primero pagamos a Seguridad Pública hasta en los pagos, si ahorita puedes darte una tarea con esas personas que dices tú ellos, que desconozco quienes sean, puedes hablar ahorita este momento y te fijas que desde ayer o desde anterior ya les pagaron la quincena, en esta administración tienen prioridad y te quiero decir algo, en el tema de calidad estamos hablando del 5.11 que ese es el tema informarte, y de que es el 5.11 es lo mejor, es lo mejor entonces en ese sentido creo que pues ahora sí que no se vale y de que si vamos hablar de ellos pues que digas con nombre y apellido, quienes son ellos sí, para que sea pues una cuestión, porque te contra dices con una parte o sea dices ellos y después dices yo sé que son temas verdaderamente muy vigilado, efectivamente son temas mucho muy delicados, y mucho muy vigilados si se tiene que hacer bien las cosas, no podemos hacerlo de una manera al algarete nada más volando. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** continua manifestando... entonces ahí yo creo que te han engañado a ti porque a ti te dicen en papel y a nosotros también, se adquieren con ciertas características y luego cuando se compran ya no se dan las cuentas como realmente corresponden, efectivamente si sería importante que este

tema lo cuidáramos porque ahí vamos todos pues, yo siempre he estado de acuerdo en apoyar y vamos a seguir apoyando todo lo que fortalezca y apoye el desarrollo yo estoy de acuerdo, el cuerpo de seguridad es uno de los esenciales en el que incluso hoy nosotros el pueblo tenemos puesta toda la esperanza, y la confianza para que se restablezca la paz y todo lo que estamos buscando, entonces si sería bien importante que cada peso que ahí se aplique pues que realmente que lo hagamos rendir y que no tratemos de esconderlo o de no aplicarlo en la forma correcta para evitar también toda esa situación que se viene manifestando, yo no tendría inconveniente, que no creo que sea el caso pero si quisiera el nombre pudiéramos hacerlo hay muchos temas de en ese sentido y hay muchas quejas y algunos por ahí están incluso presentados ante la instancia que corresponde y que podríamos en el momento que quisieran presentarlo, sin embargo yo quisiera que reflexionáramos que se hicieran bien la tarea por lo menos en la recta final que nos queda, para que demos ese resultado y ese plus efectivamente se trata de una corporación importante y efectivamente tenemos que atenderlo, yo creo que a la mejor no todo nos informan, nosotros no estamos informados ojala que a ti sí Presidente te estén informando de todo lo que realmente se está realizando y que es en forma adecuada. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz para comentar.... Al pie de la letra estoy informado perfectamente y es mi responsabilidad y con todo gusto también te pido a ti que si ves alguna anomalía y no nada más a ti, a todo el Pleno del Cabildo y no nada más en el tema de Seguridad, pero que lo hagamos con lo que se tiene que hacer y cómo se tiene que hacer, si de verdad incluso ni me lo comenten hagan lo correspondiente en lo que tengan que hacer, con todo gusto, porque en esta administración la verdad muchas de las veces se pueden decir muchas cosas, pero la realidad son otras, a mí me han dicho, me acaban de decir algunos temas por ahí que había un regidor que pedía recurso y otra regidora también, yo no creo nada de eso ni mucho menos, ni me interesa hago el comentario ahorita porque realmente son comentarios, en ningún momento dijo la persona y me trajo el documento que acredite que efectivamente la regidora o el regidor estoy cometiendo algo ilícito, en ningún momento fue comentario de boca y en el tema de boca lo entiendo también, también están los temas políticos y ustedes chueco o derecho al igual que un servidor estamos aquí, y si estamos aquí es por política, pero hay que llevar una política en beneficio de la ciudadanía en ese sentido y hacer las cosas como se tienen que hacer transparentes y a servir. **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** hace uso de la voz quien manifiesta... bueno yo quiero abundar un poquito es que si se tome en cuenta a la Comisión por algo es nombrada no, entonces si no se les está dando el llamamiento en su momento pues que de ahorita para adelante se les tome en cuenta y que estén ellos informados para que no surjan estas inconformidades de que no se les informa, para que también ellos a la vez si les hacen cuestionamiento, pues puedan responder a las preguntas que les están haciendo, porque si desconocen lo que están haciendo ya, por ser ellos de la comisión y no estar enterados yo creo si es válido, el reclamo del regidor de que se les tome en cuenta a la comisión. **El Secretario del H. Ayuntamiento** hace uso de la voz para comentar... me decía que este punto está compuesto por dos partes, si ustedes se fijaron cuando yo leí la orden del día dice, una Propuesta del Presidente para la Posible Autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al convenio de FORTASEG que es lo que acaba de explicar el contador y la otra parte es el anexo técnico que se suscribe por la cuestión de

la Seguridad Pública que esa es la parte que ahorita les explicaría, esa parte estaba propuesta enviarla a la Comisión de Hacienda, pero cuando la orden del día esperaron a que el Presidente hiciera la petición, a la petición que hacia el regidor Lalo, de la psicóloga Graciela que también este asunto no se fuera a la Comisión si no se viera aquí para darle agilidad, entonces esta parte del anexo técnico es lo que explicaría ahorita Morales. **El Director de Recursos Materiales** continúa manifestando... si con relación al dictamen lo que procedería sería que la Comisión de Seguridad Pública revisara el convenio, revisara el anexo técnico y se elaborara el dictamen aquí lo conveniente sería que se incluyera de una vez el dictamen obviamente se trabaja y como corresponda se informa y se entregan documentos a la Comisión y se trabajan junto con ustedes para que se elabore el dictamen de la procedencia de la ejecución de los recursos y de las adecuaciones presupuestales que correspondan, y nada más como un dato regidor, para conocimiento de todos, nosotros efectivamente estamos siendo fiscalizados constantemente por el Gobierno Federal, tan es así, que el recurso cuando llega al Municipio no pierde el carácter de Recurso Federal por lo tanto se tiene que hacer el ejercicio del mismo a través de los mecanismos federalizados, en este caso el COMPRANET que es único cualquiera puede consultar, y los procesos no han sido observados hasta ahorita por autoridad alguna y están siendo revisados de igual manera el Municipio tiene la obligación de estar informando al Secretariado Ejecutivo Nacional a más tardar el día 10 de cada mes, sobre el ejercicio y el cumplimiento de las metas en las que se comprometió el Municipio a llevar a cabo en los programas de Seguridad Pública que estamos alineados con el Gobierno Federal, entonces todo se está haciendo como corresponde y en la parte de los asensos, se hace a través de la Comisión de Honor y Justicia y los procedimientos de acuerdo como la Comisión lo maneja pues también están apegados a lo que marca la norma entonces por esa parte no hay ningún, no estamos escondiendo absolutamente nada los documentos están, se publican en las páginas de transparencia también entonces igual si hay alguna necesidad de información con mucho gusto a la hora que ustedes lo requieran se les proporciona y respecto del ejercicio de este recurso pues igual como comenta el Presidente les vamos a estar de manera puntual acerca de lo que se va realizando y como se van ejerciendo los mismos.

No habiendo más comentarios, el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES de la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para la autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al convenio y anexo técnico de subsidio para la seguridad pública (FORTASEG 2018). Resultado aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de este punto de las dos partes que explicó **El Director de Recursos Materiales**, manifestarlo de la manera acostumbrada. Informa que resultó aprobado por unanimidad. A continuación transcribo los anexos que me hicieron llegar en digital:



Oficio No.:	TM-017/2018
Fecha:	27 de Marzo de 2018
Asunto:	Ampliación Presupuestal FORTASEG 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
 POR CONDUCTO DE SALVADOR OCHOA ROMERO
 Secretario del Ayuntamiento,
 PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 8º Fracción V, de ese mismo ordenamiento, por éste medio solicito a ese órgano de Gobierno Municipal la autorización para efectuar la ampliación del Presupuesto de Ingresos vigente por la cantidad de \$11'173,148.00 (Once millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El importe que señala el párrafo inmediato superior, se integra por la Aportación Federal al Programa FORTASEG 2018, según el Convenio de Adhesión que para su otorgamiento se suscribió con el Poder Ejecutivo Federal el pasado día 14 de Febrero de 2018, del cual anexo copia fotostática. (anexo 1).

Como consecuencia de lo anterior y en congruencia con el equilibrio presupuestario que deben mantener las finanzas públicas, le solicito al Cuerpo de Ediles su autorización para efectuar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$11'173,148.00 (Once millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta de transferencia presupuestaria anexa al presente. (anexo 2).

Esta última modificación presupuestaria permitirá, en caso de ser autorizada por este Ayuntamiento, cumplir con las obligaciones que el gobierno municipal asumió para dar destino a la Aportación Federal del Programa FORTASEG 2018, en

"AÑO 2018, Centenario del natalicio del Escritor Mexicano y Universal Juan José Arreola"



apego a lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio citado, del cual anexo copia fotostática. (anexo 3)

De igual manera, con la finalidad de exhibir los recursos financieros municipales que se convinieron en **Coparticipación** para el programa ya citado y de destinarlos a los fines igualmente concertados mediante los instrumentos suscritos, solicito al H. Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a mi cargo, realizar la transferencia presupuestaria que se propone, de conformidad al (anexo 2), por un monto de \$2'234,629.60 (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.), afectando el Presupuesto de Egresos vigente.

No omito señalar mi disposición a atender cualquier llamado para comparecer ante el Ayuntamiento para explicar y ampliar la justificación, en su caso, de la presente solicitud.

ATENTAMENTE



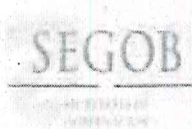
L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE.- Presidente Municipal de Tecomán.- Para su superior conocimiento
c.c.p. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA.- Pdta. de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento
c.c.p. ARCHIVO.

"AÑO 2018, Centenario del natalicio del Escritor Mexicano y Universal Juan José Arreola"

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO, Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTAS Y SU PRESIDENTE MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y EL CC. GABRIELA BENAVIDES COBOS, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE Y YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 11 de febrero de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 50, 58, fracciones I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 117, fracción I y 121, fracción XII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 37, esquina con Calle Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.



II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Emilio Carranza, sin número, esquina con Ejército Mexicano, Colonia Centro, Código Postal 28000, en Colima, Colima.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado Colima.

III.2 Las Presidentas y el Presidente Municipales Constitucionales de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 90 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Manzanillo	Avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, Municipio de Manzanillo, Colima.
Tecomán	Medellín número 280, Colonia Centro, Código Postal 28100, Municipio de Tecomán, Colima.
Villa de Álvarez	Avenida J. Merced Cabrera, número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG":
Manzanillo	\$13,276,613.00
Tecomán	\$11,173,148.00
Villa de Álvarez	\$11,097,368.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Manzanillo	\$2,655,322.60
Tecomán	\$2,234,629.60
Villa de Álvarez	\$2,219,473.60

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".



TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los



supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Manzanillo	\$9,293,629.10



Tecomán	\$7,821,203.60
Villa de Álvarez	\$7,768,157.60

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Manzanillo	\$3,982,983.90
Tecomán	\$3,351,944.40
Villa de Álvarez	\$3,329,210.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.



DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

[Handwritten signature]
C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature]
C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signature]
C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



[Signature]
C. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

[Signature]
C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]
C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

[Signature]
C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
MANZANILLO

[Signature]
C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ALVAREZ.



[Handwritten signature]

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ.

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]

ANEXO No.2.

RS UP UR		CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO		UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	
		No. DE CTA.	DESTINO			CONCEPTO
			Prevención de Violencia de Género	Prevención de Violencia de Género	Proyecto	\$ 837,986.10
			Prevención de Violencia Escolar	Prevención de Violencia Escolar	Proyecto	\$ 837,986.10
			Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	Elementos	\$ 558,000.00
			Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	Elementos	\$ 108,000.00
			Profesionalización	Formación Inicial (Aspirantes)	Elementos	\$ 60,000.00
			Profesionalización	Becas para Aspirante a Policía Municipal	Elementos	\$ 108,000.00
			Profesionalización	Competencias de la Función Policial (formación continua)	Elementos	\$ 381,000.00
			Profesionalización	Evaluación de Competencias Básicas	Evaluaciones	\$ 127,000.00
			Profesionalización	Evaluaciones del Desempeño	Elementos	\$ 19,050.00
			Profesionalización	Taller: La Función Policial y su eficacia en los primeros actos de Investigación	Elementos	\$ 348,000.00
			Profesionalización	Taller: Proximidad Social	Elementos	\$ 140,000.00
			Equipamiento Personal	Camisola	Pieza	\$ 1,000,000.00
			Equipamiento Personal	Pantalón	Par	\$ 1,000,000.00
			Equipamiento Personal	Botas	Pieza	\$ 1,250,000.00
			Equipamiento Personal	Gorra Tipo Beisbolera	Pieza	\$ 150,000.00
			Equipamiento Personal	Gas Lacrimógeno	Pieza	\$ 60,000.00
			Equipamiento Personal	Chaleco Antibalas mínimo Nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	\$ 1,560,000.00
			Equipamiento Institucional	Pick Up Doble Cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	\$ 1,440,000.00
			Equipamiento Institucional	Sedán 4 puertas equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	\$ 840,000.00
			Equipo de Comunicación y Telecomunicación	Término digital portátil (radio)	Equipo	\$ 264,000.00
			Equipo de Comunicación y Telecomunicación	Baterías para radio portátil (lote de 40 piezas)	Lote	\$ 55,500.00
			Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Accesorios para terminal digital portátil	Pieza	\$ 8,625.80
			Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Material de Apoyo de operación para primer respondiente	Servicio	\$ 20,000.00
				RECURSO FEDERAL		\$ 11,173,148.00
			Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación)	Gastos de Operación	Gastos de Operación	\$ 60,000.00
			Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial del personal policial	Proyecto	\$ 2,174,629.60
				RECURSO MUNICIPAL		\$ 2,234,629.60
				TOTAL CONVENIO		\$ 13,407,777.60

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	FECHA
	CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
"LAS PARTES"	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. C. GUILLERMO DEL RIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE.</p>	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2018, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO".

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS "FORTASEG"
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$1,675,972.20
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$666,000.00
		Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,183,050.00
	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$7,300,000.00
		Red Nacional de Radiocomunicación	\$328,125.80
		Sistema de Videovigilancia.	\$0.00
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$20,000.00
Administración de la Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
		Total	\$11,173,148.00

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS COPARTICIPACIÓN
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$2,174,629.60
GASTOS DE OPERACIÓN			\$60,000.00
TOTAL			\$2,234,629.60

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG", A CARGO DE "EL BENEFICARIO"...

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención de Violencia de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Prevención de Violencia de Género	Proyecto	1	\$837,986.10	\$837,986.10
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Prevención de Violencia Escolar	Proyecto	2	\$418,993.05	\$837,986.10
TOTAL							\$1,675,972.20

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Prevención de Violencia de Género	0	1
Prevención de Violencia Escolar	0	2

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Desarrollar los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que se publicará en la página de internet de "EL SECRETARIADO" a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

b) Informar al Centro Nacional, de manera semestral, el avance sobre la implementación de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en términos de los informes de seguimiento y final establecidos por éste.

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	Elementos	124	\$4,500.00	\$558,000.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones nuevo ingreso	Elementos	24	\$4,500.00	\$108,000.00
TOTAL							\$666,000.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	0	124
Evaluaciones nuevo ingreso	24	0

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y en su caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de personal en activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

c) En su caso, programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, como parte de los requisitos inherentes para la obtención del Certificado Único Policial (CUP).

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Difusión interna (convocatorias) del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	336	Difusión Interna (convocatorias)	Acreditación	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Difusión externa del Servicio Profesional de Carrera.	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	361	Difusión Externa	Acreditación	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Actas de duración de la comisión de servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	N/A	Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00

Profesionalización/Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	N/A	Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Aspirantes)	Elementos	4	\$15,000.00	\$60,000.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirante	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	Becas	4	\$27,000.00	\$108,000.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Competencias de la Función Policial	Elementos	127	\$3,000.00	\$381,000.00
Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación de Competencias Básicas	Evaluaciones	127	\$1,000.00	\$127,000.00
Profesionalización/Evaluación del Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	212	Evaluación del Desempeño	Evaluaciones	127	\$150.00	\$19,050.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	Elementos	232	\$1,500.00	\$348,000.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Proximidad social	Elementos	40	\$3,500.00	\$140,000.00
TOTAL							\$1,183,050.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Difusión Interna (convocatorias)	1	0
Difusión Externa	0	1
Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0
Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0
Formación Inicial (Aspirantes)	0	4

Becas para aspirantes a Policía Municipal	0	4
Competencias de la Función Policial	127	0
Evaluación de Competencias Básicas	127	0
Evaluación del Desempeño	0	127
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	232
Proximidad social	0	40

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

b) De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 29 de junio del 2018 a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

c) En caso de que "EL BENEFICARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar 29 de junio del 2018, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018. "EL BENEFICARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de junio de 2018, las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

d) En caso de que "EL BENEFICARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 29 de junio del 2018 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

e) En caso de que "EL BENEFICARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 29 de junio del 2018.

f) En caso de que "EL BENEFICARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", a más tardar el 29 de junio del 2018.

g) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

h) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

i) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

j) "EL BENEFICARIO" deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

k) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.

2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.
3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años
4. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño deberán presentarse en forma trimestral ante "EL SECRETARIADO".

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	Pieza	500	\$2,000.00	\$1,000,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	Pieza	500	\$2,000.00	\$1,000,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	Par	500	\$2,500.00	\$1,250,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	Pieza	500	\$300.00	\$150,000.00
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Gas lacrimógeno	Pieza	200	\$300.00	\$60,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	60	\$26,000.00	\$1,560,000.00
TOTAL							\$5,020,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				

Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	2	\$720,000.00	\$1,440,000.00
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Sedán equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	2	\$420,000.00	\$840,000.00
TOTAL							\$2,280,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META (PERSONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Camisola	0	500
Pantalón	0	500
Botas	0	500
Gorra tipo beisbolera	0	500
Gas lacrimógeno	0	200
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	0	60

META (INSTITUCIONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	0	2
Sedán equipado como patrulla con balizamiento	0	2

META (INFRAESTRUCTURA)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

3
R 10
M

c) En caso que "EL BENEFICARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

d) El equipamiento institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Manual de Identidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Catalogo de Conceptos; en el supuesto de que no se ajusten a lo anteriormente señalado, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "EL BENEFICARIO" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretende adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

e) Acreditar, previo el ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener que la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018 para la opinión respectiva, en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Equipo de comunicación y telecomunicación	565	Terminal digital portátil (radio)	Equipo	8	\$33,000.00	\$264,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Equipo de comunicación y telecomunicación	565	Batería para terminal digital portátil (radio portátil) (Lote de 40 piezas)	Lote	1	\$55,500.00	\$55,500.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	298	Accesorios para terminal digital portátil	Pieza	1	\$8,625.80	\$8,625.80
TOTAL							\$328,125.80

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Terminal digital portátil (radio)	0	8
Batería para terminal digital portátil (radio portátil) (Lote de 40 piezas)	0	1
Accesorios para terminal digital portátil	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando los equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipo de personal policial	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	336	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	Servicio	1	\$20,000.00	\$20,000.00
TOTAL							\$20,000.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Sistema Nacional de Información, de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta permanente de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la red estatal de transporte de datos para el suministro, intercambio y consulta de información a las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su caso, a través de comunicaciones alternas (VPN u otra alternativa tecnológica que brinde seguridad a la transmisión de datos).

h) Dar cumplimiento a los criterios con los que serán evaluadas las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (Oportunidad, Suministro e Integridad), de acuerdo a la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3
R 15

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				Unidad de medida:	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación)	N/A	N/A	Gastos de operación	Gastos de Operación	1	\$60,000.00	\$60,000.00
Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación)	N/A	N/A	Reestructuración y homologación salarial del personal policial	Proyecto	1	\$2,174,629.60	\$2,174,629.60
TOTAL							\$2,234,629.60

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Gastos de operación	0	1
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y observando lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

c) Aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y II de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

31
R 16

d) Aplicar un proyecto de ayuda por separación de los elementos operativos, causados por Incumplimiento con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial o que por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y III de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2018.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. RICARDO CORRAL LUNA
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

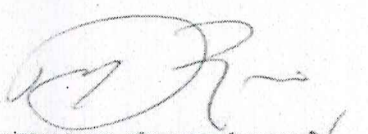
C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE COLIMA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
Y ACREDITACIÓN

José Guadalupe García Negrete
C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA


C. JOSÉ RAMOS MINGUÍA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN


C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO


C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COLIMA Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2015-2018
DESPACHO DEL PRESIDENTE

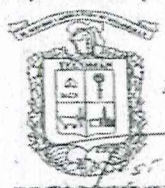


Oficio No.:	No. PMT-028/2018
Fecha:	26 de Marzo de 2018
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO FORTASEG 2018

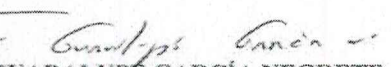
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

Por este medio solicito a Usted, someta a consideración del H. Cabildo de esta municipalidad, la autorización para que se lleve a cabo la celebración del convenio, así como, las adecuaciones presupuestales que correspondan referentes al CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", en lo sucesivo FORTASEG; para el ejercicio correspondiente al año 2018, así como EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE; de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Sin otro asunto que tratar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


PRESIDENTE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO.- Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO

"2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUNA JOSÉ ARREOLA".

A C U E R D O S

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", FORTASEG 2018.**

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Tecomán, Colima; gire las instrucciones procedentes, a fin de que se efectúen las ampliaciones y transferencias presupuestales correspondientes. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO", ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, con superficie de 2,200 metros cuadrados; promovido por la empresa "Súper Servicios Moreno" S.A. de C.V. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL MORENO", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, CON SUPERFICIE DE 2,200.00 M2; PROMOVIDO POR LA EMPRESA "SUPER SERVICIOS MORENO, S.A. DE C.V."

**H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a Ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de Incorporación Municipal de un predio denominado "Comercial Moreno" ubicado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima, sobre la carretera Federal 110 Colima - Manzanillo a un costado de la Estación de Servicios "Súper Servicios Moreno, S.A. de C.V." con una superficie de 00-22-00.00 has., para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la Solicitud de Incorporación Municipal del predio conocido como "Comercial Moreno" ubicado al norte de la Ciudad con superficie de 00-22-00.00 has. y promovido por la empresa "Súper Servicios Moreno, S.A. de C.V." a través de su representante legal el Sr. Ramón Moreno Espinoza; del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que una vez cumplidos los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, fue autorizado por este H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de

Colima" el Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Moreno" con fecha 24 de Septiembre de 2016, que contempla el predio en mención con una superficie de 00-22-00.00 has.

B) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cesión generada en el presente programa parcial, no representa una mejora efectiva a los fines públicos, por lo que la cesión fue pagada en efectivo, tal y como fue estipulado y autorizado en el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Moreno", de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 fracción IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, quedando cubierta en la Tesorería Municipal la cantidad de \$228,800.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con el recibo de pago No. 01-042166 con fecha 29 de Julio de 2016, cheque bancario No. 886 de BBVA Bancomer.

C) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 12 de febrero del año en curso por personal técnico de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana de Tecomán, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme a lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Moreno"; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran concluidas y son las que a continuación se describen:

- La Red de Drenaje será a base de Fosas Sépticas localizadas en cada uno de los locales comerciales que se construirán una vez obtenidos los Permisos de Construcción correspondientes y que no pueden ser otorgados hasta que se realice la presente Incorporación Municipal (artículo 331 de la Ley General de Asentamientos Humanos del Estado de Colima), pero que están previstas y autorizadas por la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana en el Proyecto Ejecutivo.
- El abastecimiento de Agua Potable, es a través del pozo profundo existente dentro del predio colindante y que es propiedad de la misma empresa que promueve la Incorporación Municipal, "Súper Servicios Moreno, S.A. de C.V.", con Título de Concesión número 08COL106901/16ELDL08 en el cual se autoriza la explotación de 960.00 m3 anuales, de fecha 15 de Diciembre de 2008.
- Se encuentran las preparaciones necesarias para suministrar la energía eléctrica a cada uno de los locales comerciales una vez que se construyan por obra y cuenta del promovente.
- Se tienen las preparaciones necesarias para colocar las luminarias de red de alumbrado público, con postes metálicos de 5.00 metros de largo y luminarias de vapor de sodio con sistema integral de ahorro de energía por obra y cuenta del promovente.
- Se construyó un pozo de absorción donde serán vertidas las aguas pluviales captadas por los escurrimientos propios de la vialidad colindante y de los locales comerciales que se construirán una vez incorporado el predio.

D) Que el Lote que se pretende Incorporar tiene las siguientes medidas, colindancias y características, de acuerdo a lo autorizado en el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Moreno" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 24 de Septiembre de 2016:

CUADRO DE CONSTRUCCION (ÁREA DE APLICACIÓN)						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
				1	2,096,230.4313	617,414.1314
1	2	S 43°22'22.07" E	110.000	2	2,096,150.4722	617,489.6731
2	3	S 46°37'37.93" W	20.000	3	2,096,136.7373	617,475.1351
3	4	N 43°22'22.07" W	110.000	4	2,096,216.6964	617,399.5934
4	1	N 46°37'37.93" E	20.000	1	2,096,230.4313	617,414.1314
SUPERFICIE = 2,200.00m²						

Zonificación (S) Servicios a la Industria y al Comercio

Área Total 2,200.00 m2

Área de Cesión 176.00 m2 (8% de acuerdo al artículo 139 fracción IX del Reglamento de

Zonificación del Estado de Colima) que de acuerdo al Avalúo autorizado se

le asignó un valor de \$228,800.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos

pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. - Considerando que las obras de urbanización estipuladas en el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Moreno" se encuentran debidamente planteadas y ejecutadas, la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, determina PROCEDENTE de autorización la Incorporación Municipal de 1 lote urbanizado localizado al Norte de la Ciudad de Tecomán, Colima, sobre la Carretera Federal 110 Colima - Manzanillo, colindante con la Estación de Servicios "Súper Servicios Moreno, S.A. de C.V.", con una superficie de 00-22-00.00 has.

TERCERO. - Que esta autorización es necesaria a fin de que el promovente pueda iniciar los trámites de escrituración, ocupación y obtener las licencias de construcción de conformidad a lo dispuesto por el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, en sus artículos 221 fracción XVIII, Artículo 263 y Artículo 297, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la Incorporación Municipal de 1 lote urbanizado localizado al Norte de la Ciudad de Tecomán, Colima, sobre la Carretera Federal 110 Colima - Manzanillo, colindante con la Estación de Servicios "Súper Servicios Moreno, S.A. de C.V." de acuerdo a lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Moreno" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 24 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que se integre y sea entregada la documentación legal necesaria al promovente, para que por su cuenta y costo tramite la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el Recinto Oficial el día 14 de Marzo de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

ING. GÉRARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO", ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, con superficie de 2,200 metros cuadrados; promovido por la

empresa "Súper Servicios Moreno" S.A. de C.V. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de jubilación de la Psicóloga Graciela Díaz Gómez, quien ocupa el puesto de policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 235/2018
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NATURALEZA: Solicitud de Jubilación de la C. Psicóloga GRACIELA DÍAZ GÓMEZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LA C. PSICÓLOGA GRACIELA DÍAZ GÓMEZ, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Mediante oficio 161/2017, signado por el Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en su carácter de oficial mayor de este H. ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual solicita se ponga a la consideración del H. Cabildo la petición de la jubilación de la Psicóloga Graciela Díaz Gómez.

SEGUNDO: A la petición se anexan los siguientes documentos, acta de nacimiento, corp, credencial de elector, credenciales expedidas por la dirección de seguridad pública, nombramiento, recibo de pago en donde aparece la fecha de ingreso de la solicitante, comprobante de semanas cotizadas en el IMSS.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento conjuntamente a las COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y SEGURIDAD PUBLICA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
TECOMÁN, COLIMA A 14 DE MARZO DE 2018

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El **Presidente Municipal**, solicitó que se obvie el trate a comisión para que de una vez darle solución a esto. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifiesta..... Yo estoy de acuerdo con lo que propuso el Regidor Gerardo Cruz en que se obvie y se resuelva por el pleno de este Cabildo, que es justo, además el reconocimiento a la Psicóloga que nos consta que ha dado mucho de su esfuerzo y trabajo en la corporación que a la mejor la vamos ocupar, pero son parte de sus derechos y es muy valioso, nos sumamos a esa decisión.

El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Se aprobaría así con la dispensa del trámite a comisión pero de todos modos para el efecto de la publicación en el periódico oficial yo requiero del dictamen de la Comisión de Hacienda para insertarlo al final, me pondré de acuerdo con la Regidora Brenda para que revise el expediente y elabore el dictamen y posteriormente solicitar la publicación.

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración **LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIÓN**. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente sometió a la consideración **LA APROBACIÓN** de la solicitud de **jubilación de la Psicóloga Graciela Díaz Gómez**, quien ocupa el puesto de policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento. **Resultando aprobado por unanimidad de votos.**

Una vez elaborado el dictamen por la Comisión de Hacienda Municipal se inserta a continuación.

DICTAMEN

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes un dictamen respecto a la autorización para la Jubilación de la C. GRACIELA DIAZ GOMEZ, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la cual por la edad cumple el tiempo de servicio que marca la ley.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; Lic. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión con fundamento en las facultades que nos otorga el Artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como los Artículos 55 fracción V y XIII, 87, 91 fracción VIII, 95 fracción I y 96 fracción I, y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos Municipales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de acuerdo a las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre; así como, los artículos 87 y 95, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima; los artículos 8, 11 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procedió al análisis de la propuesta hecha por el Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, Oficial Mayor del ayuntamiento de Tecomán, para que sea autorizada la Jubilación de la C. GRACIELA DIAZ GOMEZ, quien labora en la Dirección de Seguridad Publica y Policía Vial, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que se han venido turnando a esta comisión mediante Dictamen de Procedimiento, solicitudes de autorización para jubilaciones y pensiones, las cuales son sustentadas con fundamento en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que de acuerdo al oficio, que dirigió el Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, de la trabajadora antes mencionada, así como por la información que se desprende de documentos oficiales personales, que hacen constar la edad y fecha de ingreso así como de los expedientes que obran en la Secretaría del H: Ayuntamiento y en esta Comisión. En consecuencia se describe información que acredita a dichos trabajadores (as):

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD	PERSONAL
GRACIELA DIAZ GOMEZ	16/07/1996	21 AÑOS	POLICIA (A)	60 AÑOS	SEGURIDAD PÚBLICA

CUARTO.- Cabe mencionar que la trabajadora C. GRACIELA DIAZ GOMEZ cumple con el requisito del Artículo 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, el cual manifiesta que "El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, concederá Jubilación al Trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de Servicio.

QUINTO.- Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por edad de 60 años y 15 años de servicio del trabajador antes citado, por lo que se acredita el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

SEXTO.- Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de Jubilación de la Elemento de Seguridad Publica y Policía Vial, siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SEPTIMO.- Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 8, 11 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR LA JUBILACIÓN, a la C. GRACIELA DIAZ GOMEZ, correspondiente al 100% de su sueldo.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 87 y 95 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 8, 11 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE 100% DE LA JUBILACIÓN A LA C. GRACIELA DIAZ GOMEZ, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL PAGO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice automáticamente el pago de la Jubilación y Pensión anteriormente aprobada.

TERCERO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 02 de abril del año 2018.

ATENTAMENTE

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
ORTIZ Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la posible autorización de la solicitud que remitió el C. Herminio Juárez Hernández, para el cambio de nombre del lote No. 85 Manzana No. 3 individual en el Panteón de Dolores, en virtud de que está registrada a nombre de su finado cuñado, de nombre Aurelio Ramírez Flores. Solicitándole a la Síndico Municipal para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, haciendo uso de la voz la **Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar** quien manifiesta que se hará una modificación al dictamen, en virtud de que el dictamen que se imprimió no fue el correcto y nada más incluir un acuerdo, donde se instruya a la

Dependencia correspondiente para que se haga la corrección del cambio de lote, a continuación dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL C. HERMINIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, PARA EL CAMBIO A SU NOMBRE DE UN LOTE INDIVIDUAL EN EL PANTEÓN DE DOLORES, EN VIRTUD DE QUE ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE SU CUÑADO FINADO AURELIO RAMÍREZ FLORES.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múnicipes: C. LICDA. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, Síndico MUNICIPAL, C. **BRENDA ARACELY CASTILLÓN OCARANZA**, Regidora, C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, Regidor, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 87, 104 fracción I, II, III, V, VI, VII, VIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen respecto a la solicitud QUE REMITIÓ EL C. HERMINIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, PARA EL CAMBIO A SU NOMBRE DE UN LOTE INDIVIDUAL EN EL PANTEÓN DE DOLORES, EN VIRTUD DE QUE ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE SU CUÑADO FINADO AURELIO RAMÍREZ FLORES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 03 de julio del presente año, se recibió un escrito emitido por el C. HERMINIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, en el que solicita se realice el cambio a su nombre de un lote individual en el panteón de dolores, en virtud de que está a nombre del finado AURELIO RAMÍREZ FLORES.

SEGUNDO.- La Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal, recibió el 09 de mayo del presente año el oficio No 195/2017 emitido por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del H. Ayuntamiento donde hace de su conocimiento que en el punto séptimo del orden del día de la **sexagésima segunda sesión extraordinaria** de cabildo, se acordó turnar a esta comisión, para dictaminar el presente asunto y dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- una vez reunida la comisión se hizo el análisis de la solicitud del C. HERMINIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, así como de los documentos que este acompañó a su solicitud, percatándose la comisión que hacía falta documentación que acreditara su dicho.

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud que hace el C. HERMINIO JUAREZ HERNANDEZ, la suscrita Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, solicitó información respecto a lote individual en el panteón de dolores, en virtud de que está a nombre del finado AURELIO RAMÍREZ FLORES.

TERCERO.- dado lo anterior se habló con el solicitante para que a la brevedad hiciera llegar a los integrantes de esta comisión documentos que acreditaran su

dicho entregando tres escrito a nombre de lo C.C. DOMINGO RAMIREZ FLORES, ISIDORA RAMIREZ FLORES, Y JUANA RAMIREZ FLORES, así como un escrito de información testimonial expedido por el JUEZ DE PAZ, de la comunidad de Cofradía de Juárez, perteneciente al municipio de Armería, de fecha 8 de noviembre de 2017; así mismo la C. LICDA. VANESSA IVORY CADENASS SALAZAR, en compañía del C. LIC. MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRÍGUEZ, realizaron una inspección al panteón de DOLORES de eta ciudad en la que se verificó que efectivamente existe el lote 85 de la manzana 3 y en el cual se encuentran los restos de quien en vida llevara el nombre AURELIO RAMIEZ FLORES. Esta comisión dictamina el siguiente:

CUARTO.- Que la Comisión de Bienes Municipales y panteones es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, y toda vez que el solicitante demuestra con documentos ser el propietario del lote 85 manzana 3 del panteón de dolores de esta ciudad de Tecomán Col. esta comisión dictamina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la solicitud que remitió el C. HERMINIO JUAREZ HERNANDEZ para EL CAMBIO A SU NOMBRE DE UN LOTE INDIVIDUAL EN EL PANTEON DE DOLORES, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ A NOMBRE DE SU CUÑADO FINADO AURELIO RAMIREZ FLORES. De conformidad con los considerandos primero, segundo, y tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ochoa Romero, para que informe del presente acuerdo al C. HERMINIO JUAREZ HERNANDEZ para su conocimiento. Asimismo informe a las direcciones correspondientes para que hagan el cambio del título de propiedad a nombre del C. HERMINIO JUAREZ HERNANDEZ

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 19 de octubre de 2017

ATENTAMENTE

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, colima

Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Presidenta

Brenda Aracely Castellón Ocaranza
Secretaria

Alejandro Venegas Ortiz
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización de la solicitud que remitió el C. Herminio Juárez Hernández, para el cambio de nombre del lote 85 manzana 3 individual en el Panteón de Dolores, en virtud de que está registrada a nombre de su finado cuñado, de nombre Aurelio Ramírez Flores. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

del H. Cabildo y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda presentaron un dictamen respecto a la solicitud que hace el señor Salvador López Molina, respecto a la entrega real y material así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higueras de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.**

PRESENTE:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. SALVADOR LOPEZ MOLINA, EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTEGA REAL Y MATERIAL, ASI COMO LA ESCRITURA EN SU FAVOR DEL LOTE No 1 UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: C. LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL. C. BRENDA ARACELY CASTILLON OCARANZA, REGIDORA. C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR. LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISION Y LOS DEMAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS DE LA COMISION; LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA INTEGRADA POR LOS CC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO REGIDORA, GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA REGIDOR, EL PRIMERO DE LOS CITADOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION Y LOS DEMAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASI COMO LOS ARTICULOS 51, 52 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y ARTICULOS 42,51 Y 54 DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA QUE NOS OTORGAN LA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES, NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL PROPOSITO DE RENDIR EL PRESENTE DICTAMEN, **RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. SALVADOR LOPEZ MOLINA, EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTEGA REAL Y MATERIAL, ASI COMO LA ESCRITURA EN SU FAVOR DEL LOTE No 1 UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN.**

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 17 de diciembre de 2015 el señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA presento un escrito al presidente municipal de Tecomán en el que manifiesta que es propietario de la superficie de terreno en la que se encuentra asentado "El Cocodrilaro", sin embargo y a pesar de que en la escritura aparece como propietario Federico López Molina quien es su hermano, por razones que no vienen al caso explicar, soy el apoderado especial para pleitos y cobranzas así como actos de administración y dominio.

SEGUNDO: En la administración municipal 2006-2009 dentro de la décima sexta sesión ordinaria de cabildo, se propuso un punto de acuerdo para la adquisición de una superficie de 5829.57 metros cuadrados, a un costado del Cocodrilaro de la población de cofradía de Hidalgo.

TERCERO: En los tiempos de la Gobernadora Griselda Álvarez, refiere el promovente que hizo un trato en el ayuntamiento de Tecomán respecto a la primera etapa, que donde se encuentra establecido el Cocodrilaro y esta segunda entrega se refiere a toda el área que actualmente ocupa todo el Cocodrilaro como tal.

CUARTO.- El promovente manifiesta que nunca ha recibido cantidad de dinero alguna y menos por la cantidad de \$ 188, 172.34 (ciento ochenta y ocho mil, ciento setenta y dos pesos 34/100 m.n) ya que según el promovente nunca vendió su terreno.

QUINTO.- el promovente señala que el trato que realizó con el ayuntamiento, consistió en dar la fracción de terreno que se ha hecho referencia y en contra prestación del ayuntamiento le entregaría la posesión real y material del lote número 1 (uno), ubicado en avenida marte s/n esquina con avenida Higueras de esta ciudad.

SEXTO.- en su escrito el solicitante manifiesta su plena disposición de escriturar a favor del ayuntamiento, la superficie que ocupa el Cocodrilaro en su totalidad, una vez que se le entregue el lote de terreno señalado en la parte del quinto considerando.

SEPTIMO.- dentro del análisis y las investigaciones hechas por ambas Comisiones, se encontró **UN GRAVAMEN**, sobre el bien inmueble en cuestión. Por lo que solicito un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes antecedentes registrales a la dirección de registro público de la propiedad, el cual en el apartado dice:

B).- en cuanto a los gravámenes si reporta:

Por oficio número 2012 de fecha 27 de agosto del 2015 el C. Lic. Martin Ruiz Gutiérrez, en su carácter de juez titular del juzgado 2DO mixto civil, familiar y mercantil, en Tecomán Colima.- en cumplimiento al auto de fecha 18 de agosto del 2015, ordena inscribir el embargo del juicio mercantil ejecutivo, expediente 12-0406-120M, por la cantidad de 70,000.00 M.N promovido por el licenciado José Trinidad López Magallón, endosatario en procuración de caja popular 15 de mayo, S.C. de A.P. de R.L de C.V. en contra de Cruz Avalos Evelia, en su carácter de deudor principal y los C.C López Ordoñez Esteban, López Molina Ramón Federico y Salazar Salazar Abraham, en su calidad de avales

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la SOLICITUD que hace el C. SALVADOR LOPEZ MOLINA EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTEGA REAL Y MATERIAL, A SI COMO LA ESCRITURA EN SU FAVOR DEL LOTE No 1 UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN. En reunión de trabajo la comisión analizó la solicitud y anexos presentados por el solicitante, se advierte que hay irregularidades por lo que la comisión de Asentamientos Humanos realiza una investigación en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección que expidió un **CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES ANTECEDENTES REGISTRALES.**

Dando como resultado que desde el 27 de agosto del año 2015 el C. Lic. MARTIN RUIZ GUTIERREZ, en su carácter de juez titular del juzgado segundo civil, familiar y mercantil de esta ciudad, en cumplimiento del auto d fecha 18 de agosto del año 2015, ordena inscribir el embargo del juicio mercantil ejecutivo, expediente 12- 0406-120M, por la cantidad de 70,000.00

En reunión de trabajo el día 09 de junio de 2017, esta Comisión analiza dicha solicitud y la constancia de posesión.

SEGUNDO: Con la finalidad de darle legalidad al presente asunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, son competentes para conocer del presente asunto, y con el fin de darle certidumbre, estas comisiones una vez estudiado y analizado la solicitud que hace el C. SALVADOR LOPEZ MOLINA EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTEGA REAL Y MATERIAL, ASI COMO LA ESTRUCTURA EN SU FAVOR DEL LOTE No 1 UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN, y al encontrarse las irregularidades con el predio en cuestión como se manifiesta en el considerando primer las Comisiones en comento dictaminan el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: ES DE NEGARSE Y SE NIEGA la solicitud que hace el C. SALVADOR LOPEZ MOLINA EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTEGA REAL Y MATERIAL, ASI COMO LA ESCRITURA EN SU FAVOR DEL LOTE No 1 UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN, en razón a lo ya expuesto en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique al C. SALVADOR LOPEZ MOLINA, El resultado del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 15 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
PRESIDENTE

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
SECRETARIO

POR LA COMISION DE ASENTAMENTOS HUMANOS

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

PATRICIA A. GARCIA
SECRETARIO

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentaron la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud que hace el señor Salvador López Molina, respecto a la entrega real y material así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higueras de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, en lo referente a clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (MB2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad alta (MD3-45), de una fracción del predio rústico denominado la Pipima con una superficie de 71,283.202 m2, localizada al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda de lectura, mismo que inició a la lectura del dictamen. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, para solicitar se obvie la lectura, **expone**. Entendemos que es un poco engorroso entender toda la situación de letras y signos que abarca los pequeños espacios en que se conformó todo el análisis, en pocas palabras la zona del Real del Bosque en donde tiene su perforación actual, una zona de crecimiento que está en mediano plazo intensidad media y se intenta manejarlo a corto plazo con intensidad de crecimiento alta, es todo y es parte básicamente de lo que hay que cambiar, pero como abarca una serie de vialidades de alto índice que ya marca una serie de notificaciones un poco complicadas de entender, pero básicamente es eso, Real del Bosque cambia de intensidad media, a intensidad altas y con un crecimiento a corto plazo. El **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, continua exponiendo.. Dada la explicación que dio el Regidor Gerardo Cruz dejamos de leer esas cuestiones técnicas y esperamos que haya quedado todo comprendido y esa es la realidad de cambiar de intensidad media a intensidad alta. A continuación transcribo el dictamen:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO REFERENTE A CLASIFICACIÓN DE AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP-15) A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP-81) Y EN LA ZONIFICACIÓN DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3-3) A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-65), DE MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA (MB2-5) Y (MB2-6) A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB3-66) Y (MB3-67) Y DE CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD2-3) A CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD3-45), DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LA PIPIMA CON UNA SUPERFICIE DE 71,283.202 M2, LOCALIZADA AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN COL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC.Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero, 73, fracción XXIX-C y 115 fracciones II, III, V y VI; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 11, fracción I, II y III; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, en su artículo 87 fracción V; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, en su artículo 87 fracción V y el artículo 45 inciso c; la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 76; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 42; el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima los artículos 87 y 110 fracción A incisos I, II y IV, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo referente a Clasificación de Area de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-15) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de Habitacional densidad Media (H3-3) a Habitacional densidad Alta (H4-65), de Mixto de Barrio intensidad Media (MB2-5) y (MB2-6) a Mixto de Barrio intensidad Alta (MB3-66) y (MB3-67) y de Corredor Urbano Mixto intensidad Media (MD2-3) a Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD3-45), de una fracción del predio rústico denominado La Pipima con una superficie de 71,283.202 m², localizada al noreste de la ciudad de Tecomán Col., para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de Diciembre del 2017 la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. representada por el Sr. José Ricardo Vargas Bustamante, presento a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Regulación Urbana, la solicitud de Modificación al Programa de

Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán Col., de la fracción restante del predio La Pipima, con una superficie de 7-12-83.202 hectáreas, ubicada al noreste de la ciudad de Tecomán
SEGUNDO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis de la Adecuación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

TERCERO.- Dicho instrumento determina en su lámina Clasificación de Áreas E-2, un área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15, delimitada al norte por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al sur por la Vialidad Primaria VP-3, al oriente Arteria Colectora AC-2 y al poniente por la Arteria Colectora AC-6.

CUARTO.- Dicho instrumento determina en su lámina Zonificación E-3, una zona Habitacional densidad Media H3-3 delimitada al norte por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-6, al sur por el Corredor Urbano MD2-3, al este por la zona MB2-6 y al oeste por la zona MB2-5, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15; una zona Mixto de Barrio intensidad Media MB2-5 se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15; una zona Mixto de Barrio intensidad Media MB2-6 se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15; una zona de Corredor Urbano Mixto intensidad Media MD2-3, se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.

QUINTO.- El predio total original es propiedad de la Sra. María Isabel Verdugo de Avalos y del señor Oscar Armando Avalos Verdugo, según hace constar la escritura elaborada el 30 de Noviembre de 1961, por el Lic. Enrique Meillón de la Madrid Notario Público en ejercicio y la escritura pública 9747, elaborado el 28 de Julio del 2011 por el Lic. Librado Silva García titular de la notaría pública número 3 de Tecomán.

SEXTO.- La superficie total del predio es de 43-40-72.097 hectáreas de los cuales en una fracción de 32-48-74.597 hectáreas se desarrolló el Fraccionamiento Real del Bosque, en una superficie de 7-12-83.202 hectáreas se pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y restando 3-79-14.298 hectáreas.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la clasificación de áreas que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., fue presentado en el punto 6 de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con fecha 5 de junio del 2017.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para Modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo referente a Clasificación de Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-15) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-81) y en la Zonificación de Habitacional Densidad Media (H3-3) a Habitacional Densidad Alta (H4-65), de Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-5) y (MB2-6) a Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB3-66) y (MB3-67) y de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-3) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD3-45), de una fracción del predio rústico denominado La Pipima con una superficie de 71,283.202 m2, localizado al noreste de la ciudad de Tecomán Col., para quedar de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

ACTUAL	PROPUESTA
<p>RU-MP-15: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21.54 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y las Arterias Colectoras AC-2 y AC-6.</p>	<p>RU-CP-15: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14.41 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, las Arterias Colectoras AC-2 y AC-6 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-81.</p> <p>RU-MP-81: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.13 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-3, las Arterias Colectoras AC-2 y AC-6 y la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.</p>

ZONIFICACIÓN			
ACTUAL		PROPUESTA	
H3-3	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	H4-65	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
<p>H3-3: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 15.88 has., delimitada al norte por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-6, al sur por el Corredor Urbano MD2-3, al este por la zona MB2-6 y al oeste por la zona MB2-5, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.</p>		<p>H3-3: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 9.25 has., delimitada al norte por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-6, al sur por la zona H4-65, al este por la zona MB2-6 y al oeste por la zona MB2-5, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.</p> <p>H4-65: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 6.63 has., delimitada al norte por la zona H3-3, al sur por el Corredor Urbano MD3-45, al este por la zona MB3-67 y al oeste por la zona MB3-66, que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-CP-81.</p>	
MB2-5	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA	MB3-66	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
<p>MB2-5: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.12 has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.</p>		<p>MB2-5: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.86 has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre la zona MB3-66 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.</p> <p>MB3-66: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.26 has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-6, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y la zona MB2-5. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-CP-81.</p>	
MB2-6	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA	MB3-67	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
<p>MB2-6: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 1.04 has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre</p>		<p>MB2-6: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.84 has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-</p>	

Vialidad Primaria VP-3 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.		2, en el tramo comprendido entre la zona MB-3-67 y Vialidad de Acceso Controlado VAC-1. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15. MB2-67: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.20 has. , se ubica sobre la Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre Vialidad Primaria VP-3 y la zona MB2-6. Corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-CP-81.	
MD2-3	CORREDOR URBAMO MIXTO INTENSIDAD MEDIA	MD3-45	CORREDOR URBAMO MIXTO INTENSIDAD ALTA
MD2-3: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.24 has. , se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15.		MD3-45: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.24 has. , se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-6 y AC-2, corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-CP-81.	

SEGUNDO.- El presente Dictamen y su aprobación en su caso, no exige al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 19 de marzo de 2018.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, Colima, en lo referente a clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-15) a reserva urbana a corto plazo (RU-CP-81) y en la zonificación de habitacional densidad media (H3-3) a habitacional densidad alta (H4-65), de mixto de barrio intensidad media (MB2-5) y (MB2-6) a mixto de barrio intensidad alta (MB3-66) y (MB3-67) y de corredor urbano mixto intensidad media (MD2-3) a corredor urbano mixto intensidad alta (MD3-45), de una fracción del predio rústico

denominado la Pipima con una superficie de 71,283.202 m², localizada al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo RU-MP-37, que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para la fracción del predio rústico **denominado "San Antonio"**, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, localizado al Norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN, ESPECIFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-37, QUE PROMUEVEN LOS CC. ESTEBAN SOLANO SANCHEZ Y ESTEBAN SOLANO OLMOS, PARA LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN LA REGION CATASTRAL NUMERO 92 DE TECOMAN, LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E .

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37, que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para la fracción del predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve la presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37 los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, quienes se identifican con Credencial para Votar N° 0300000165973 y 0281000165970 respectivamente expedidas por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 7584 emitida el 02 de abril de 1992 por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, notario público, titular de la notaría pública número 1 de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo Folio Real número 069813 de fecha 29 de julio de 1992, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebra por la parte vendedora el señor Ramon Hernandez García con el consentimiento de su esposa la señora Paulina Angulo Flores, y por la parte compradora los señores Esteban Solano Sanchez y Esteban Solano Olmos, sobre una fracción del predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán y con una extensión superficial de 10-00-00 ha.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-1044/2017 con fecha 20 de Octubre de 2017 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial el 7 de mayo de 1994 señala en su artículo 76 que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados cuando:

exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen;
se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; y que dicha modificación;
surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente;
no se inicien en las fechas señaladas o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y
sobrevenga otra causa de interés público que los afecte.

Aclara además que en ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe o publique uno nuevo.

Así mismo establece en su artículo 77 que la modificación podrá ser solicitada entre otros, por los ciudadanos del Estado.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37, fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- La Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37 se presentó en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 16 de Octubre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 10, 14, 21 fracciones I, II y VIII y 22 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, artículo 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37 que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para un terreno compuesto por una fracción del predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la modificación a la estrategia de la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán de la siguiente manera:

Clasificación de Areas Actual de la zona a modificar según PDU	Usos y Destinos propuesta para el area, a la Clasificación de Areas del PDU
RU-MP-37	RU-CP-59
RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO	RESERVA URBANA A CORTO PLAZO

SEGUNDO.- No se hacen modificaciones a la Estructura Urbana, así como tampoco a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán.

TERCERO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exime a los interesados de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- Los interesados deberán de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 14 de Marzo de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

Al término de la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó..... Aquí el predio es algo localizable visualmente por nosotros, es el predio que va donde termina yendo por la calle Independencia donde termina Real del Valle hasta donde está el periférico en un predio de 10 hectáreas lateral a mano izquierda de aquí para allá es lo que se pretende fraccionar por la familia Solano y el crecimiento es el básicamente marcado a como está el plano de Tecomán, creo que no hay ningún problema, en un tiempo estuvo como área a mediano plazo y están solicitando área a corto plazo para poder llevar los trámites correspondientes, termina diciendo, es todo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización a la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo RUM-37, que promueven los CC. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, para la fracción del predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la región catastral número 92 de Tecomán, localizado al Norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "DE LA JUVENTUD", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y anexas, con título de propiedad 000000002335, localizada al oeste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "DE LA JUVENTUD", QUE PROMUEVE EL C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO, PARA LA PARCELA 1786 Z-1 2/5 QUE PERTENECIÓ AL EJIDO N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 00000002335, LOCALIZADA AL OESTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "De la Juventud", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, con Título de Propiedad 00000002335 de la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Edelberto Verduzco Verduzco, quien se identifica con Credencial para Votar N° 0306000168906 expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional expidió a favor del C. Edelberto Verduzco Verduzco el Título de Propiedad N° 00000002335 que ampara la parcela 1786 Z-1 2/5 con superficie de 3-54-82.38 hectáreas, con fecha 28 de agosto de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio N° 296035-1.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 29 de Junio de 2017, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo para el predio referido en el antecedente Segundo, con folio 0602/2017.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-1045/2017 con fecha 20 de Octubre de 2017 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de Centros de Población y los Parciales de Desarrollo Urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud", fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud" se presentó en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 16 de Octubre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud" que promueve el C. Edelberto Verduzco

Verduzco, para un terreno compuesto por 1 parcela que fue del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2		%
ÁREA VENDIBLE	48	H4-U	7,137.50	13,710.86	39.48
	29	MB-3	6,573.36		
ÁREA DE CESIÓN	1	EI	2,534.70	7,504.29	21.61
	2	EV	4,969.59		
VIALIDADES				13,511.02	38.91
TOTAL	80			34,726.17	100.00

SEGUNDO.- El área de cesión requerida en el presente Programa Parcial, de acuerdo al artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, es de 2,130.67 m2, quedando un superávit de 5,373.62 m2 de área de cesión, la cual será considerada para el proyecto del Programa Parcial que el Promotor del presente Estudio desarrollará en la Parcela 1721 Z-1 2/5, lo cual será analizado y su aprobación en su caso, cuando sea presentado ante este H. Cabildo municipal.

TERCERO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 14 de Marzo de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "DE LA JUVENTUD", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y anexas, con título de propiedad 00000002335, localizada al oeste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano centro de población Tecomán, Colima, en lo relativo a su zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, de un predio urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz No. 797 en la Colonia Unión de esta Ciudad de Tecomán, Colima, promovido por inmobiliaria BLAMA, S.A. de C. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al

dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE H4-44 Y MB3-48 A MD3-40, DE UN PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA AV. PEDRO TORRES ORTIZ No. 797 EN LA COLONIA UNIÓN DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA BLAMA, S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II, del propio Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, en lo relativo a su Zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, de un predio urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz No. 797 colonia Unión de esta Ciudad, con clave catastral 09-01-04-096-005-000 y una superficie total de 4,284.03 m², para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del nuevo Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina de Zonificación E-3, dos zonificaciones para el predio: (H4-44) Habitacional Densidad Alta y (MB3-48) Mixto de Barrio Intensidad Alta.

TERCERO.- El Estudio pretende modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente de (H4-44) Habitacional Densidad Alta y (MB3-48) Mixto de Barrio Intensidad Alta, a (MD3-40) Corredor Urbano Mixto intensidad Alta, quedando de la siguiente manera:

La Zonificación H4-44 disminuye su superficie en 0.21has., aproximadamente.

La Zonificación MB3-48 disminuye su superficie en 0.22has., aproximadamente.

La Zonificación MD3-40 aumenta su superficie en 0.43has., aproximadamente.

CUARTO.- El predio para el cual se solicita la modificación se acredita con Escritura Pública 13855 de fecha 24 de Octubre de 2017 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 26 de Octubre de 2017 con Folio Real 322733-1, a nombre de Inmobiliaria Blama, S.A. de C.V.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, en lo relativo a su Zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40 que promueve la Inmobiliaria Blama, S.A. de C.V., fue presentado en la Décima Sesión Ordinaria del Sub Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, con fecha 22 de Enero de 2018, siendo aprobado por mayoría para ser enviado al Consejo Municipal una vez atendidas las observaciones que se realizaron al Estudio.

TERCERO.- La solicitud que nos confiere, fue presentada a consulta pública en la Tercer Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, celebrada el 26 de Febrero del año en curso, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y **SE APRUEBA**, la solicitud para Modificar el Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima en lo relativo a su Zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, que promueve la Inmobiliaria Blama, S.A. de C.V., del Predio Urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz No. 797 colonia Unión con clave catastral 09-01-04-096-005-000 con una superficie total de 4,284.03 m², como (MD3-40) Corredor Urbano Mixto intensidad Alta, quedando de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
H4-44: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.34has. , delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-40, al sur, este, oeste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-48, corresponde al Área Urbanizada AU-38. 9	H4-44: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 26.13has. , delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-40, al sur, este, oeste y noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-48, corresponde al Área Urbanizada AU-38.
MB3-48: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 7.15has. , se ubica sobre la Arteria Colectora AC-36 y Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-1, continuando sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, terminando sobre la Arteria Colectora AC-17, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-36. Corresponde al Área Urbanizada AU-38.	MB3-48: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 6.93has. , se ubica sobre la Arteria Colectora AC-36 y Arteria Colectora AC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-10 y Vialidad Primaria VP-1, continuando sobre la Arteria Colectora AC-10, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, terminando sobre la Arteria Colectora AC-17, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-1 y la Arteria Colectora AC-36. Corresponde al Área Urbanizada AU-38.
MD3-40: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.47has. , se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-38.	MD3-40: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.90has. , se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-36 y AC-2, corresponde al Área Urbanizada AU-38.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 19 de Marzo de 2018.

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la modificación al programa de desarrollo urbano centro de población Tecomán, Colima, en lo relativo a su zonificación de H4-44 y MB3-48 a MD3-40, de un predio urbano localizado en la Av. Pedro Torres Ortiz No. 797 en la Colonia Unión de esta Ciudad de Tecomán, Colima, promovido por inmobiliaria BLAMA, S.A. de C. Informan que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Solicitándole al **Regidor Francisco Madrigal Delgado** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ELEMENTO DE LA POLICÍA C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ; PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Municipales; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la

Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 29 de agosto de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-158/2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal; ya que el manifiesta que ingresó a la corporación policiaca en el municipio de Tecomán, Colima En los años de 1992 a 1999. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad.

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre 2017, se recibió el oficio N. 407/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Moreno Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2017, en el desahogo de SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía, se encuentra: copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 5290710486-4 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como copia de recibo de nómina y copia de credencial como elemento de seguridad pública.

SEGUNDO: La Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. Alberto Amezcua Chávez, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 03 de marzo de 1992 dándose de baja el 16 de marzo de 1999; volvió a ingresar el 19 de octubre de 2007 y sigue vigente en la actualidad en dicha dirección.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía vial, en reunión de trabajo el día 30 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez rinda un informe de la fecha en que la elemento Alberto Amezcua Chávez, ingresó a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 31 de octubre de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: "En respuesta a el oficio

recibido el día 30 de octubre de 2017 en el cual nos solicita información referente al C. Alberto Amézcuca Chávez le anexo a este documento copia simple de recibo de nómina del elemento de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección.”

En el recibo de nómina enviado por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los siguientes datos del empleado:

1.-Empleado 000681, nombre: ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. AECA711230H82, IMSS: 5290710486-4, puesto: policía; plaza: 10-02-01-0838, adscripción: Dirección de Policía Pública, “FECHA DE INGRESO: 08 de octubre de 2007”.

NOTA: (SE ANEXA COPIA DE RECIBO DE NÓMINA)

QUINTO: Analizando la alta y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. **ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ**, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 03 de marzo del año 1992 y se dio de baja el 16 de marzo de 1999; volvió a ingresar como policía el 19 de octubre de 2007 y sigue vigente hasta el día de hoy; Es decir, si se toma como referencia hasta el día 19 de octubre de 2017, tiene 204 meses laborados, que traducido en años son 17 años laborando como elemento de seguridad pública en el municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo al historial del seguro social y al recibo de nómina expedido por la Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tecomán, Susana Ivette castellanos Sánchez.

SEXTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó el elemento de la Policía Alberto Amézcuca Chávez, así como la directora de Recursos Humanos C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: DEBIDO A LA FALTA DEFINITIVA DEL REGIDOR MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN- DEL DÍA, SE TOMÓ PROTESTA A QUIEN FUNGÍA COMO SUPLENTE C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO QUIEN TOMA EL CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO. Y A SU VEZ EN EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA PERMUTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO RURAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. RAMÓN MORENO CAMACHO.

SEGUNDO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA.** La homologación de años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, así mismo se le reconoce su

antigüedad de 17 años con corte al 19 DE OCTUBRE DE 2017 Al C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y a la C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, Directora de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozcan 17 años laborados en la Dirección de Seguridad Pública con corte al 19 DE OCTUBRE DE 2017 al C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ para que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar el interesado, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 DE MARZO DE 2018:

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ LUÍS BARTOLO SIMÓN para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ELEMENTO DE LA POLICÍA JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN; PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Municipales; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 04 de septiembre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-163/2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal; ya que el manifiesta que ingresó a la corporación policiaca en el municipio de Armería, Colima En el año 2001. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad.

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre 2017, se recibió el oficio N. 407/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Moreno Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2017, en el desahogo de SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía **JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN**, se encuentra: Una Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 5201800813-7 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como copia de recibo de nómina y copia de constancia de que laboró en el municipio de Armería Colima como elemento de seguridad pública.

SEGUNDO: La Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. José Luis Bartolo Simón, ingresó por primera vez como policía en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA**, el 06 de Diciembre de 2001 dándose de baja 05 de mayo de 2016. Se dio de alta como elemento de seguridad pública en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN EL 12 DE AGOSTO DE 2016, y sigue vigente en la actualidad en dicha dirección.**

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía vial, en reunión de trabajo el día 30 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez que a la letra dice: Por este conducto, hago de su conocimiento, que en

la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 de octubre de 2017, en el desahogo del SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que el elemento de seguridad pública C. JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN, solicita el cambio de fecha de ingreso y se le reconozcan los años laborados en dicha Dirección. Este asunto se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo solicito a usted, rinda un informe de la fecha en que el elemento mencionado en supra líneas, ingresó a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 31 de octubre de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: "En respuesta a el oficio recibido el día 30 de octubre de 2017 en el cual nos solicita información referente al C. José Luis Bartolo Simón le anexo a este documento copia simple de recibo de nómina del elemento de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección."

En el recibo de nómina enviado por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los siguientes datos del empleado:

1.-Empleado 006248, nombre: José Luis Bartolo Simón, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. BASL800209-PN9, IMSS: 5201800813-7, puesto: policía; plaza: 10-02-01-0139, adscripción: Dirección de Seguridad Pública, "FECHA DE INGRESO: 01 DE MAYO DE 2016".

NOTA: (SE ANEXA COPIA DE RECIBO DE NÓMINA)

QUINTO: Analizando la altas y bajas y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. José Luis Bartolo Simón, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de ARMERÍA COLIMA, EL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001; ES DECIR QUE EN ESE MUNICIPIO LABORÓ 15 AÑOS ININTERRUMPIDOS. Años que le cuentan para futuros trámites de pensión o jubilación. Y en la Dirección de seguridad Pública del Municipio de Tecomán, ingresó el 01 de mayo del año 2016 y sigue vigente hasta el día de hoy; Es decir, si se toma como referencia hasta el día 01 de mayo de 2017, tiene 12 meses laborados, que traducido en años tiene un año laborando como elemento de seguridad pública en el municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo al historial del seguro social y al recibo de nómina expedido por la Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tecomán, Susana Ivette castellanos Sánchez.

SEXTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer-del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó el elemento de la Policía José Luis Bartolo Simón, así como la directora de Recursos Humanos C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: DEBIDO A LA FALTA DEFINITIVA DEL REGIDOR MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE

TECOMÁN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ PROTESTA A QUIEN FUNGÍA COMO SUPLENTE C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO QUIEN TOMA EL CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO. Y A SU VEZ EN EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA PÉRMUTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO RURAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. RAMÓN MORENO CAMACHO.

SEGUNDO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** para se le reconozca su antigüedad de UN AÑO LABORADO En la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, CON CORTE AL 01 DE MAYO DE 2017 AL C. JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y a la C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, Directora de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozca UN año laborado en la Dirección de Seguridad Pública DEL Municipio de Tecomán, con corte al 01 de mayo de 2017 al C. JOSÉ LUIS BARTOLO SIMÓN. Para que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar el interesado, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ LUÍS BARTOLO SIMÓN para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ PADILLA PÉREZ para el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Solicitándole al **Regidor Francisco Madrigal Delgado** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de

Seguridad Pública Tránsito, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ELEMENTO DE LA POLICÍA C. JOSÉ PADILLA PÉREZ; PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múncipes; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárata Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 29 de agosto de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-164 /2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **José Padilla Pérez**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal; ya que el manifiesta que ingresó a la corporación policiaca en el municipio de Tecomán, Colima. El 04 de marzo de 1985. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad.

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre 2017, se recibió el oficio N. 407/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Moreno Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2017, en el desahogo de SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía, José Padilla Pérez se

encuentra: Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 5285660747-9 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO: La Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. José Padilla Pérez, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 04 de marzo de 1985 dándose de baja el 15 de enero de 1987; se volvió a dar de alta el 30 de julio de 1987 dándose de baja el 22 de mayo de 1989. Finalmente se dio de alta en 1992 y sigue vigente en la actualidad en dicha dirección.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía vial, en reunión de trabajo el día 30 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez que a la letra dice: Por este conducto, hago de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 de octubre de 2017, en el desahogo del SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que el elemento de seguridad pública C. José Padilla Pérez, solicita el cambio de fecha de ingreso y se le reconozcan los años laborados en dicha Dirección. Este asunto se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo solicito a usted, rinda un informe de la fecha en que el elemento mencionado en supra líneas, ingresó a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 31 de octubre de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: "En respuesta a el oficio recibido el día 30 de octubre de 2017 en el cual nos solicita información referente al C. José Padilla Pérez le anexo a este documento copia simple de recibo de nómina del elemento de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección."

En el recibo de nómina enviado por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los siguientes datos del empleado:

1.-Empleado 000344, nombre: José Padilla Pérez, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. PAPJ660705SYA, IMSS: 52856607479, puesto: policía; plaza: 10-02-01-1246, adscripción: Dirección de Policía, "FECHA DE INGRESO: 16 de marzo de 2002".

NOTA: (SE ANEXA COPIA DE RECIBO DE NÓMINA)

QUINTO: Analizando las altas y bajas, y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. **JOSÉ PADILLA PÉREZ**, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 04 de marzo de 1985 dándose de baja el 15 de enero de 1987; se volvió a dar de alta el 30 de julio de 1987 dándose de baja el 22 de mayo de 1989. Finalmente se dio de alta en 1992 y sigue vigente a la fecha. Es decir, si se toma como referencia, tiene 348 meses laborados, que traducido en años son 29 años laborando como elemento de seguridad pública en el municipio de Tecomán, Colima, con corte al 13 DE NOVIEMBRE de 2017, de acuerdo al Historial del Seguro Social.

SEXTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó el elemento de la Policía José Padilla Pérez, así como la directora de Recursos Humanos C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: DEBIDO A LA FALTA DEFINITIVA DEL REGIDOR MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ PROTESTA A QUIEN FUNGÍA COMO SUPLENTE C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO QUIEN TOMA EL CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO. Y A SU VEZ EN EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA PERMUTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO RURAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. RAMÓN MORENO CAMACHO.

SEGUNDO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA. La antigüedad por 28 años con corte al 13 DE MAYO DE 2017 Al C. José Padilla Pérez. Como elemento de Seguridad Publica en el Municipio de Tecomán.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y a la C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, Directora de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozcan 28 años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán. Con corte al 13 de noviembre de 2017 al C. JOSÉ PADILLA PÉREZ para que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar el interesado, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de marzo 2018.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE**

**FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO**

**RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. JOSÉ PADILLA PÉREZ para el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública.

Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito, mismo que procedió en los siguientes términos:

V.

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA ELEMENTO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO; PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múicipes; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 05 de septiembre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-165 /2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número de la elemento de Seguridad Pública **ANA MARÍA PUENTE MALDONADO**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal; ya que el manifiesta que ingresó a la corporación policiaca en el municipio de Tecomán, Colima. El 04 De FEBRERO de 1988. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad.

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre 2017, se recibió el oficio N. 407/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Moreno Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2017, en el desahogo de **SEXTO** punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto

con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad la elemento de Policía, Ana María Puente Maldonado se encuentra: Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 5286630297-0 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO: La Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que la C. Ana María Puente Maldonado, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 04 de febrero de 1988 dándose de baja el 29 de febrero de 1988; se volvió a dar de alta el 21 de abril de 1988 y sigue vigente en la actualidad en dicha dirección.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía vial, en reunión de trabajo el día 30 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez que a la letra dice: Por este conducto, hago de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 de octubre de 2017, en el desahogo del SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que la elemento de seguridad pública C. Ana María Puente Maldonado, solicita el cambio de fecha de ingreso y se le reconozcan los años laborados en dicha Dirección. Este asunto se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo solicito a usted, rinda un informe de la fecha en que la elemento mencionada en supra líneas, ingresó a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 31 de octubre de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: "En respuesta a el oficio recibido el día 30 de octubre de 2017 en el cual nos solicita información referente a la C. Ana María Puente Maldonado le anexo a este documento copia simple de recibo de nómina del elemento de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección."

En el recibo de nómina enviado por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los siguientes datos del empleado:

1.-Empleado 000328, nombre: Ana María Puente Maldonado, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. PUMA630726EV8, IMSS: 52866302970, puesto: policía; plaza: 10-02-01-0023, adscripción: Dirección de Policía, "FECHA DE INGRESO: 01 DE ENERO DE 1990".

NOTA: (SE ANEXA COPIA DE RECIBO DE NÓMINA)

QUINTO: Analizando las altas y bajas, y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que la C. Ana María Puente Maldonado, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 04 de FEBRERO de 1988 dándose de baja el 29 de FEBRERO de 1988; se volvió a dar de alta el 21 DE ABRIL de 1988 Y sigue vigente a la fecha. Es decir, si se toma como referencia, tiene 348 meses laborados, que traducido en años son **29 años** laborando como elemento de seguridad pública en el

municipio de Tecomán, Colima, con corte al **21 DE ABRIL DE 2017**, de acuerdo al Historial del Seguro Social.

SEXTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó la elemento de Seguridad Pública Ana María Puente Maldonado, así como la directora de Recursos Humanos C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: DEBIDO A LA FALTA DEFINITIVA DEL REGIDOR MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ PROTESTA A QUIEN FUNGÍA COMO SUPLENTE C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO QUIEN TOMA EL CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO. Y A SU VEZ EN EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA PERMUTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO RURAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. RAMÓN MORENO CAMACHO.

SEGUNDO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA.** La antigüedad por 29 años laborados con corte al 21 DE ABRIL DE 2017 A la C. Ana María Puente Maldonado. Como elemento de Seguridad Pública en el Municipio de Tecomán.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y a la C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, Directora de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozcan 29 años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán. Con corte al 21 de abril de 2017 a la C. Ana María Puente Maldonado. para que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar la interesada, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 marzo de 2018.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE**

**FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO**

**RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen

que presentó la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía, C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO para que el cambio de fecha de ingreso a la Dirección de Seguridad Pública. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la firma de un contrato de comodato con la SEDESOL. Solicitando a la **Síndico Municipal** para que de lectura al contrato, procediendo en los siguientes términos:

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de **COMODATO** que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Social representada por el C. Prof. Carlos Cruz Mendoza, Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA COMODATARIA" y por otra parte el H. Ayuntamiento de Tecomán representado por el C. Jose Guadalupe Garcia Negrete, en su carácter de Presidente Municipal y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODANTE" y quienes conjuntamente se les denominarán "LAS PARTES", al tenor de las siguientes Declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA COMODATARIA"

I.I.- Ser una Secretaría de Estado del Gobierno Mexicano está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato por conducto del C. Prof. Carlos Cruz Mendoza, Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima.

I.II.- El Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII y 39 fracción I y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.- Declara "EL COMODANTE"

II.I.- Ser una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 45 y 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.II.- Que su representada es legítimo y único propietario del bien inmueble que se encuentra ubicado en Av. Mercurio S/N, Colonia Tepeyac, en el municipio de Tecomán, en el Estado de Colima.

III.- Declaran ambas partes:

III.I Que es su deseo e interés el celebrar el presente contrato de **COMODATO** respecto del bien inmueble señalado en las Declaración II.II de este documento, al amparo de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL COMODANTE" otorga en **COMODATO** a "LA COMODATARIA" el inmueble señalado y mencionado en la declaración II.II de este contrato, de forma gratuita, con la finalidad exclusiva de que se utilice de forma normal como Centro de Atención

Av. San Fernando # 453, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima Colima
Tel: 01 (312) 31 40950 www.gob.mx/sedesol



Regional del Programa Pensión para Adultos Mayores, de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDA. - El plazo del COMODATO es voluntario para ambas partes, por lo que "LA COMODATARIA" se obliga a desocupar y liberar totalmente el inmueble que se menciona en la declaración II.II de este documento, y a entregárselo a "EL COMODANTE" dentro de un plazo máximo de 14 días naturales, que correrán a partir de que el "EL COMODANTE" le solicite por escrito a "LA COMODATARIA" dicha desocupación y entrega del inmueble ya indicado.

TERCERA. - "EL COMODANTE" está de acuerdo en que los Equipos de Cómputo y los otros artículos muebles que son propiedad de la empresa contratada por "LA COMODATARIA" y que se encuentran dentro del mencionado inmueble, deberán ser retirados por "LA COMODATARIA" dentro del plazo señalado en la Cláusula Segunda de este Contrato, corriendo dicha obligación a cargo de la "LA COMODATARIA" o por quien este indique.

CUARTA. - "EL COMODANTE" manifiesta su voluntad para cubrir los gastos inherentes al mantenimiento del inmueble, así como lo relacionado con el pago de los servicios de luz, agua, y predial.

QUINTA. - Ambas partes están de acuerdo que en caso de existir controversia alguna respecto a los términos de este Contrato, se someten expresamente a los Tribunales Competentes en la Ciudad de Colima para llevar a cabo los juicios correspondientes, renunciando expresamente a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído lo anterior por las partes contratantes, y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tecomán, Estado de Colima, al primer día del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo un ejemplar para cada una de las partes.

LA COMODATARIA

EL COMODANTE

Prof. Carlos Cruz Mendoza
Delegado Federal de la SEDESOL en el
Estado de Colima

Jose Guadalupe Garcia Negrete
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Tecomán

Av. San Fernando # 459, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Tel: 61 (312) 33 48050 www.gub.ms/sedesol

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que este comodato ayer lo trajeron, pero en caso de que ustedes lo aprueben y como tiene fecha de febrero se les pedirá que lo actualicen, incluso ya está firmado por el Delegado, el Profr. Carlos Cruz y se les va a pedir que se firme nuevamente.

No habiendo más comentarios. El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la firma de un contrato de

cómodato con la SEDESOL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL INSURGENTES II" donde se propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del programa parcial de urbanización Fraccionamiento "de la juventud", propiedad del mismo solicitante.

Solicitándole al **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga** para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "COMERCIAL INSURGENTES II", QUE PROMUEVE EL C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO, PARA LA PARCELA 1721 Z-1 2/5 QUE PERTENECIÓ AL EJIDO N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 00000002334, LOCALIZADA AL NORTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizarraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Insurgentes II", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, con Título de Propiedad 00000002334 de la parcela 1721 Z-1 2/5 que perteneció al Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente Programa Parcial de Urbanización el C. Edelberto Verduzco Verduzco, quien se identifica con Credencial para Votar N° 0306000168906 expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional expidió a favor del C. Edelberto Verduzco Verduzco el Título de Propiedad N° 00000002334 que ampara la parcela 1721 Z-1 2/5 con superficie de 2-10-37.49 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio N° 296037-1 el día 9 de Enero de 2015.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 25 de Abril de 2016, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo para el predio referido en el antecedente Segundo, con folio 442/2016.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-1182/2017 con fecha 22 de Diciembre de 2017 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de Centros de Población y los Parciales de Desarrollo Urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II", fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II" se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 13 de Noviembre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

CUARTO.- El presente Programa Parcial de Urbanización, propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "De la Juventud" propiedad del mismo Solicitante. Para lo anterior, se sometieron al Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima los respectivos Avalúos el pasado 01 de Marzo del presente en su Primer Sesión Ordinaria, siendo Procedente la Opinión del Consejo, quedando de la siguiente manera:

SUPERFICIE A CEDER DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL INSURGENTES II"	4,046.62 M2
VALOR UNITARIO	\$ 1,250.58
VALOR TOTAL	\$ 5'060,622.04

SUPERAVIT DE AREA DE CESIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD"	5,373.62 M2
VALOR UNITARIO	\$ 941.77
VALOR TOTAL	\$ 5'060,714.11

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II" que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para un terreno compuesto por 1 parcela que fue del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, con una superficie de 2-10-37.49 Has., haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
ÁREA VENDIBLE	8	MD-3	20,233.08	96.18
VIALIDADES			804.41	3.82
TOTAL	8		21,037.49	100.00

SEGUNDO.- El área de cesión requerida en el presente Programa Parcial, de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, de 4,046.62 m2, se contempla con el superávit de 5,373.62 m2 de área de cesión del Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento De la Juventud", en base a los avalúos presentados por el Promovente y con la Opinión Procedente del Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

TERCERO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 14 de Marzo de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

Al término de la lectura continuo el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, y explica..... Es donde está la bodega del señor Anguiano, donde está el pozo del agua de la COMAPAT hacia este lado, es una parte del terreno de donación en un área más aplicable de punta, porque iba a quedar así, y esa área básicamente cubre.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto al Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL INSURGENTES II" donde se propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del programa parcial de urbanización Fraccionamiento "de la juventud", propiedad del mismo solicitante. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que el C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Presidente de la H. Junta de Cerro de Ortega, presentó un escrito en la que solicita licencia para separarse del cargo manera indefinida por tiempo indeterminado, de acuerdo al escrito que remitió y el que transcribo a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

El que suscribe C. Francisco Uvalle Rojas. Soy Presidente de la H. Junta Municipal de la Comunidad de Cerro de Ortega, por motivos personales vengo a solicitar licencia para ausentarme del cargo por tiempo indefinido, ya que por motivos personales me es imposible atender el despacho de dicha Junta Municipal.

Sin más por el momento, agradezco sus finas atenciones, esperando tener una respuesta favorable a mi petición. Y me despido quedando de ustedes a sus apreciables órdenes.

Francisco Uvalle Rojas
Presidente de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega

El Secretario del Ayuntamiento informa....que referente a este asunto, se les va a presentar la solicitud que hace el Presidente de la Junta de Cerro de Ortega donde está su firma y plantearles lo siguiente, el Reglamento del Gobierno Municipal en su Artículo 244 establece la posibilidad de ausencia de uno de las autoridades auxiliares y dice que esas ausencias deberán ser calificadas por el Cabildo, por esa razón de presentarles la solicitud pero tomando en cuenta la situación financiera del Ayuntamiento la propuesta es que, quedara como encargado del Despacho de la Junta el TESORERO ADRIAN GARCIA GUTIERREZ, para que el Secretario atienda los asuntos de Secretario y Tesorero porque como no es una renuncia hay la posibilidad de que una vez que atienda el asunto Francisco se reincorpore, de esa manera en el periodo, que opere la licencia tendrían que suspender el pago de uno de los miembros de la Junta, porque nada más estaría operando como encargado del Despacho el TESORERO, y el SECRETARIO haciendo las funciones también de Tesorero de la Junta, esa es la propuesta, NO tomarle la protesta al suplente si no nada más se hace un corrimiento en tanto fenece la licencia y vuelve a regresar a la función, ¿si desean hacer algún comentario? o si quieren autorizarlo de esa manera. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, quien pregunta....¿No hay un término de algún periodo en el caso de la ausencia? Digo, podemos hacerlo en el período que lo permita la Ley, (pregunta), ¿no son 15 días?, en 15 días si puede hacerlos efectivamente, pero de esa manera, si después de 15 días no renueva con algún otro documento o ya no se presenta tendríamos la obligación de entonces si tomarle la protesta. **El Secretario del Ayuntamiento** Explica. Miren la Ley dice, que los 15 días es por ejemplo, la ausencia definitiva, la muerte, la renuncia o simplemente que abandonen la función como nos pasó en Caleras, en este caso, por eso está avisando, dice él, sí quiero seguir, nada más arreglo el asunto de forma personal y regreso, por eso el Cabildo le puede autorizar, por más de 15 días en lo que va y regresa y nomas se hace el corrimiento porque si se toma protesta al Suplente ya no puede regresar, por eso es la cuestión.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la solicitud que presenta el C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Presidente de la H. Junta de Cerro de Ortega, en la que solicita licencia para separarse del cargo de **manera indefinida por tiempo indeterminado**. Con el corrimiento correspondiente. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta de la iniciativa de acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, para la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por

insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz el **Director de Planeación y Desarrollo Social**, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la intervención del **Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres** para que explique lo relacionado a este asunto. Resultando aprobado por unanimidad. A continuación el **funcionario mencionado** manifestó..... La propuesta para el crédito, como antecedente les comento que yo estoy viviendo en Villa de Álvarez, empecé a notar hace 8 meses que colocaron luminarias por las avenidas principales alumbrado LED y de hecho en la colonia donde estoy viviendo colocaron también este tipo de alumbrado, me comuniqué con la Directora de Planeación y me pasó el teléfono de la empresa que estuvo haciendo la colocación de ese sistema de alumbrado ya hace 15 días me pasó toda la información y es por ello que estoy haciendo este planteamiento para solicitar el que se apruebe, se someta a su valoración y de proceder la aprobación para un crédito para suministrar ese tipo de alumbrado, se propuso algunos jardines y algunas de las vialidades principales, lo importante de este crédito es que se concursa entre la financiera, la que presente la mejor oferta y este crédito es pagable hasta el 15 de octubre sin comprometer los recursos del municipio en el sentido de que con los ahorros que se generen por estas luminarias que son LED con eso sería pagaderos este crédito, no estaría afectando los recursos propios del Ayuntamiento se propone la cantidad de hasta \$2'000,000.00 porque a partir de que llegara a probarse esta propuesta posteriormente les estaríamos informando las metas a alcanzar y la cantidad del crédito a pagarse en esta misma administración. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** para preguntar ¿Por qué dicen que a 12 meses? Si ahí dice que en octubre, una y la otra es, en 2 ocasiones yo le pedí al Presidente cita para que vinieran de una empresa a ofrecer este servicio y al Ayuntamiento no le iba a costar nada quien iba hacer el pago era la Comisión Federal de Electricidad según convenios que ellos hacían y mencionaban a Villa de Álvarez, a Coquimatlán, al fin de cuentas yo no supe cuál fue el final de este ofrecimiento que hicieron, entonces si llegó esto, se ofreció sin pagar ningún recurso, ¿Por qué no se llevó a cabo la aceptación? Si a la Comisión le iba a costar y ahora está hablando de un costo de más de 2 millones. **El Director de Planeación** contesta.... Se manejó como tope pero en realidad lo que arroja la corrida financiera es que te va a decir con cuánto te vas a endeudar como Ayuntamiento para no dejar adeudos a las posteriores administraciones y comentarle que sí hubo varias Empresas que se acercaron con el Municipio pero la propuesta era no quedarán adeudos para otras administraciones y sí se hizo el análisis y no era tanto, porque se prolongaba a otras administraciones hasta 10 años, o sea, sí te iba alumbrar a todo Tecomán, pero sí quedaba la deuda a varios años, yo tuve acercamiento con esta empresa gestora y la propuesta de ellos es hasta donde pueda como administración con los ahorros que se generen hasta esa cantidad pueden endeudarse, no más, se los dejo a su valoración y si no procede su aprobación no pasa nada, y si se hace la aprobación del crédito ganaríamos algunas colonias y se propondría algunos jardines para iluminar, pero sin comprometer recursos municipales, ni deudas a otras

administraciones. **El Regidor Ramón Moreno Camacho** pregunta.... ¿traes alguna tabla de lo que se va ahorrar. **El Director de Planeación** contesta.... Ahorita es nada más la aprobación del crédito, una vez que se haga la corrida no van a ser 2 millones, va a decir la empresa que haga la corrida ¿sabes qué? Ya se hizo el análisis va a allegar hasta un millón porque ya no pueden ustedes endeudarse más y aparte una valoración de la propuesta de parte de la C.F.E. Nuevamente el **Regidor Ramón Moreno Camacho** manifiesta.... Cuando se firma un crédito la gente dice, ya se está endeudando, para no dar una mala imagen, ahí debemos tener cuidado en lo que se está realizando. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, manifiesta... ¿tienes alguna cotización de cuánto va a salir cada luminaria?. **El Director de Planeación** contesta... No aquí la propuesta que le hicimos a la Empresa era de iluminar 3 jardines, todo lo que es el primer circuito de la Torres Ortiz, Emiliano Zapata, Juan Oseguera, Quintana Roo, y como le digo se tiene que hacer una corrida ahí nosotros le expusimos eso, pero si una vez que se hace la corrida dice, "sabes no te va alcanzar más de para 3 líneas o nada mas la Torres Ortiz y parte de la Emiliano Zapata, todo depende de los tiempos también. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, pregunta... Al autorizar el crédito, ¿va de la mano con la empresa?, y ¿ya tenemos compromiso con ella sin cotizar?, por eso pregunto ¿cuantas luminarias y cuanto cada una?. **El Presidente Municipal** manifiesta.... Mira yo lo entiendo de esta manera ahorita es nada más ver el tema del crédito para empezar, no sabemos si somos sujetos o no al tema del crédito, es el número uno, y dos, ya en un momento dado que se autorice el crédito ya veremos todos si realmente hay la necesidad de ejecutar ese recurso o entramos al tema de la ejecución del recurso y no se lleva a cabo no podemos decir, sí que haya un compromiso directo con la empresa, debemos ver realmente que se puede hacer. **El Director de Planeación** contesta... Sí de hecho como le comentaba a la Regidora hubo varios encuentros con diferentes empresas gestoras y muchas se extendería en los plazos, este es uno de los que se van ajustar a la administración y ahorita nada más sería la aprobación del crédito, pero tendría que ser una propuesta ya, una corrida financiera para ver las posibilidades si le entramos o no, ahorita nada más es aprobar este crédito, enseguida sería un análisis. **El Regidor Francisco Mares Belmontes** pregunta....¿no sería conveniente si fuera al revés?, ¿que sepas cuánto cuesta?, ¿que se haga la corrida? ¿Que sepas cuanto va a costar? y a ¿cuánto somos sujetos?, que te digan "mira si te autorizamos 2 millones y medio, te va a costar tanto y te va a iluminar tanto, tener una idea. **El Director de Planeación** contesta... entre más pasa el tiempo igual las metas se van reduciendo, entonces un asunto sería en primera etapa que se aprobara y en seguida sería el análisis igualmente se generaría un contrato de acuerdo a la valoración que se realice. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, manifiesta... Ahorita sería darle trámite del crédito pero porque no hacerlo al revés, (pregunta) ¿porque dices tú que por el tiempo? y si nosotros tenemos bien sustentado para cuantas luminarias nos alcanza para el crédito y vemos si le entramos o si decimos no lo queremos, ¿no pasa nada?. **El Presidente Municipal** manifiesta.... No pasa nada simplemente desde ahorita si ustedes no aprueban, no pasa nada si aprueban se les va a dar un trámite y se les va a enviar a ustedes la limitación con las empresas que van a financiar? Y ustedes dirán dale

para adelante es ganarle al tiempo, las cotizaciones serían enseguida a partir de ahorita se genera la corridas. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, pregunta... ¿Qué pasaría si por ejemplo traes cotizaciones de unas empresas, por cuestiones de otros Ayuntamiento que ya pasaron por lo mismo y cotizaron y salieron más barato que las que tu traes?. **El Presidente Municipal** manifiesta.... Yo creo que los comentarios que se han hecho, han sido muy buenos yo creo que vale la pena que se vaya a la Comisión Hacienda para darle de manera rápido y a la par también se trae el tema de la Empresa para que también ellos expongan una película real y de ahí nos vamos sobre qué empresa sería la más conveniente, pregunta ¿les parece bien?.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que propuesta que presenta el Presidente Municipal de la iniciativa de acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Tecomán, estado de Colima, la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación. SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó.... Hoy Miércoles 28 de marzo del 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 11:44 horas (once horas con cuarenta y cuatro minutos), declaro formalmente clausurada esta **OCTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - - - - -


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


**C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
REGIDOR**


**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR**


**C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR**


**C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR**


**C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR**


**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR**


**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR**


**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**